

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INGLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Castellón:

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformada por la de 29 de Febrero de 1896;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 19 de Febrero próximo se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Castellón.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de D. Manuel Murga y D. Pedro Ezguerra en sus dobles cargos de primero y segundo Tenientes de Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Anguiano, decretada por V. S. en 29 de Noviembre último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 17 del corriente, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., esta Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de D. Manuel Murga y D. Pedro Ezguerra en sus dobles cargos de primero y segundo Tenientes de Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Anguiano, decretada por el Gobernador de la provincia de Logroño en 29 de Noviembre último; y

Resultando que el Gobernador, de acuerdo con la Jefatura del Cuerpo de Montes del distrito de Logroño, nombró Delegado de su autoridad al Ingeniero del distrito para que averiguase quiénes eran los responsables de los daños y abusos que en los montes de Anguiano se cometían:

Resultando que verificado el oportuno reconocimiento se comprobó que se han cortado y extraído 1.006 árboles entre hayas y encinas; que el valor de los productos es de 5.308 pesetas, y el de los daños y perjuicios 8.920 pesetas:

Resultando que el Comandante del puesto de Guardia civil y el sobreguarda declararon que, á causa de estar vigilados por los matuteros, no pueden sorprender á todos los que talan los montes; que la Alcaldía ordena á los guardas municipales el que le den cuen-

tas de las denuncias; que dicha Corporación no da curso á las numerosísimas denuncias que presentan los guardas, los cuales castigan á su capricho por las mismas cantidades que no pueden imponer como multa, y que dos guardas que habían sido, manifiestan que por término medio presentaban dos ó tres denuncias cada uno, y que los Alcaldes acostumbran á arreglarse con los denunciados:

Resultando que los Concejales D. José Ibáñez y Don Domingo López declararon que los Tenientes de Alcalde D. Pedro Ezguerra y D. Manuel Murga, estando desempeñando las funciones de Alcalde, se habían pedido en varias sesiones del Ayuntamiento que rindieran cuentas de las varias cantidades que en concepto de multas habían pagado los denunciados:

Resultando que el Ingeniero delegado informó en 10 de Octubre último que resultaba de sus investigaciones que desde 1.º de Enero de 1897 á la fecha sólo aparecían 11 denuncias presentadas por los guardas municipales por corta de cuatro hayas, seis encinas, un roble y carboneo abusivo, castigadas todas ellas con multa de 55 pesetas, sin haber formado para ello expediente de ningún género, figurando únicamente extendidas dichas denuncias en unos papelitos, á los cuales aparecen unidos papel de pagos al Estado, los cuales, según declaración del estancero, deben haberse unido muy posteriormente, habiendo sido cortados, sin contar los meses de Mayo y Junio, 370 árboles de haya y encinas, descorte de otros 60 de éstos y entrega al Juzgado de 54 docenas de palos y un carro de leña, y que aunque de los certificados facilitados no resultan más que 59 pesetas por multas, se ha podido justificar el percibo de 158'75 pesetas:

Resultando que el Depositario de fondos municipales certifica que en la Depositaria de su cargo no ha ingresado cantidad alguna por resarcimiento de daños y perjuicios forestales y rurales:

Resultando que D. Manuel Murga y D. Pedro Ezguerra expusieron en su descargo que la responsabilidad que se les quiere imputar alcanza á todos los Alcaldes de tiempo inmemorial, y principalmente á la Guardia civil, capataz y sobreguarda; que si los vecinos del pueblo no hubieran reconocido freno en las cortas fraudulentas, á la fecha no existiría un solo árbol; que han castigado cuantas denuncias se les han hecho; que protestan de que se arreglaron con los denunciados mediante entregas en metálico; que siempre han desplegado el mayor celo por los intereses municipales; y que el Delegado, excediéndose de sus atribuciones, formuló unas Ordenanzas de policía forestal que sometió á la aprobación del Ayuntamiento y Junta municipal, en las que se ingringen la ley Municipal y otras leyes y decretos en cuanto á las facultades de los Alcaldes en el nombramiento de dependientes:

Resultando que en vista de los hechos expuestos, el Gobernador civil de Logroño suspendió á los Tenientes de Alcalde referidos, por considerar que han incurrido en los delitos de exacción ilegal, malversación de fondos y abuso de facultades, toda vez que han perjudicado anualmente al Ayuntamiento en 6.000 pesetas, cantidad en que se calcula como minimum el importe de las multas impuestas en relación con las denuncias que, por término medio, han debido presentarse:

Resultando que la Subsecretaría de ese Ministerio propone se confirme la providencia del Gobernador, pasando los antecedentes á los Tribunales, y en cuanto á los cargos de primero y segundo Tenientes de Alcalde, devolver el expediente al Gobernador para que,

con audiencia de los interesados, les instruya el de separación, conforme al art. 185 de la ley Municipal:

Vistos los artículos 73 y 75 de la ley Municipal y los 189 y siguientes de la misma:

Considerando que los hechos que han motivado la suspensión revelan una gravedad extraordinaria, y aparecen, no sólo como constitutivos de negligencia grave en el fomento de los intereses del Municipio, en materia como la de montes, de que trata expresamente la ley Municipal, sino que aparecen asimismo con caracteres de delito:

Considerando que no han sido desvirtuados tales hechos en los descargos formulados por D. Manuel Ezguerra y D. Pedro Murga;

La Sección es de parecer que procede confirmar la providencia del Gobernador suspendiéndoles de sus cargos, y que se pasen los antecedentes á los Tribunales para que depuren las responsabilidades á que pueda haber lugar.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1899.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de Logroño.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Habiendo llegado á conocimiento de este Ministerio que D. Cayetano Coll y Toste, D. Ramón Méndez Cardona, D. Nicolás Daubón y Quiñones, D. Reinaldo Paniagua y Oller, D. Miguel Cañellas, D. José Suárez Cuenca, D. Manuel Rodríguez Serra, D. Manuel Montoto, D. Luis Coy y Tisol, D. Celestino Iriarte, D. Pedro Elzaburo Vizcarrondo, D. Julio Power Angulo, D. Lorenzo Fiol Escobar, D. Juan Suárez Cuenca, D. Luis Gorbea Navedo, D. Antonio Bazán, D. Sandalio Charbonier, D. José Gómez del Valle, D. Ramón García Sáenz, D. Sandalio Valencia, D. Fortunato Vizcarrondo, D. Francisco Sabat, D. Ramón María Menéndez, D. Salvador Fulladora, D. Eduardo Martorell, D. Francisco Acosta y D. Felipe Cuchi, todos ellos funcionarios que fueron del Gobierno español en la isla de Puerto Rico, han aceptado en dicha isla cargos que les han sido conferidos, previo juramento, por el Gobierno norteamericano;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la aceptación de los indicados empleos y el juramento prestado implican la renuncia voluntaria de la soberanía española, ha tenido á bien disponer, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, que se tenga presente en todos los centros oficiales que los expresados sujetos no podrán nunca volver al servicio del Estado, quedando anulados todos los derechos pasivos que se deriven de sus anteriores servicios, y que esta disposición se publique en la GACETA DE MADRID para general conocimiento.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1899.

ROMERO GIRÓN

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Arenas de San Pedro se halla vacante, por renuncia de D. José María Bermúdez y González, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual categoría, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 18 de Enero de 1899. — El Subsecretario, Manuel Benayas y Portocarrero.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 10.—16 DE ENERO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregir los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

MAR DEL NORTE

Alemania.

Restablecimiento del faro flotante del banco Genius (Jade).

(*Nachrichten für Seefahrer, núm. 2.935. Berlin, 1898.*)

Núm. 46, 1899.—Según comunica el práctico mayor de Wilhelmshaven, en 17 de Noviembre de 1898, el faro flotante Genius-Bank, que se había retirado para repararlo, ha vuelto de nuevo á su lugar, suprimiéndose el faro flotante de reserva.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 78.

Holanda.

Reemplazo temporal de la luz de Willemstad por otra auxiliar (Zecgat de Brouwershaven).

(*Avis aux Navigateurs, núm. 283/1.931. Paris, 1898.*)

Núm. 47, 1899.—La luz fija blanca de Willemstad se apagó el 28 de Noviembre á causa de averías, reemplazándola por una auxiliar fija blanca, visible en todo el horizonte.

Situación aproximada: 51º 41' 49" N. por 10º 38' 44" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 36.

SUND

Suecia.

Periodo de iluminación anual de la luz de Viken.

(*Nachrichten für Seefahrer, núm. 48/3.101. Berlin, 1898.*)

Núm. 48, 1899.—La luz de Viken, que se encendía anualmente desde el 1.º de Agosto al 30 de Abril, se encenderá desde ahora todo el año.

Situación aproximada: 56º 8' 42" N. por 18º 46' 44" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 214.

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungria.

Modificaciones en el alumbrado del puerto de Fiume.

(*Avis ai Naviganti, núm. 37. Trieste, 1898.*)

Núm. 49, 1899.—El 15 de Diciembre de 1898 se retiró el faro flotante fondeado al W. de la extremidad del rompeolas «María Teresa» (*Aviso 172/1.179 de 1897*), siendo reemplazado por dos luces fijas rojas verticales montadas sobre un armazón de madera en la extremidad del rompeolas.

Estas luces, que son eléctricas de incandescencia, están elevadas 13 m. la una y 16 m. la otra sobre el nivel del mar.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 110.

Carta núm. 153 de la sección III.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Colombia inglesa.—Isla de Vancouver.

Puerto Victoria.—Luces y valizas, profundidades.

(*Notice to Mariners, núm. 713. Londres, 1898.*)

Núm. 50, 1899.—El Gobierno canadiense remite los datos siguientes relativos al puerto Victoria:

1.º La luz sobre pilotes de Shoal Point (fija roja, visible á 3 millas) se encuentra al lado S. del canal á 0,5 cables al NNE. de la punta, bajo las marcaciones siguientes: el ángulo NW. del wharf Brackman and Kers al N. 61º W. á 120 metros; la extremidad W. de Shoal Point, al N. 26º E.

Situación aproximada: 48º 25' 21" N. por 117º 11' 22" W. Esta posición es la de la valiza roja indicada en las cartas y que no existe, habiéndose borrado de las cartas inglesas.

2.º Los trabajos de dragado han aumentado á 4 m. la profundidad de Pin Rock; la valiza de luz fija blanca, visible á 3 millas, que marcaba esta roca, se ha transportado sobre Middle Rock, en la parte N. del canal, se encuentra actualmente en 20 m. al S. 33º E. de Middle Rock; á 245 m. al N. 71º E. del wharf Brackman and Kers, y al S. 36º E. de la extremidad NE. de la isla Pelly.

Situación aproximada: 48º 25' 22" N. por 117º 11' 4" W. 3.º Las rocas Beaver y Pinnade, que se encontraban á tres cuartos de cable al E. de la punta Songhies, han sido voladas y suprimidas en las cartas del Almirantazgo.

4.º La restinga situada al NNE. del wharf Brackman and Kers, que estaba cubierta de 3 m. á 3,6 m. de agua, se ha dragado á una profundidad mínima de 4 m.

Un canal de 125 m. se ha dragado á la misma profundidad entre el wharf y la punta Laund.

5.º Se ha erigido una torre cónica de mampostería y acero, bajo la cual se proyecta una luz eléctrica en la parte más elevada de Brochy Ledge.

Situación aproximada: 48º 24' 20" N. por 117º 11' 30" W. Los restos del *San Pedro* han sido dispersados.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 48.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 14 premios mayores de los 1.400 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS	
	Pesetas.	ADMINISTRACIONES
2.371	140.000	Santander.
3.171	70.000	San Sebastián.
123	30.000	Mazarrón.
14.373	4.000	Bilbao.
9.840	4.000	Arenas de San Pedro.
26.640	4.000	Madrid.
3.941	4.000	Córdoba.
11.765	4.000	Barcelona.
8.110	4.000	Almadén y Barcelona.
25.083	4.000	Santander.
7.268	4.000	San Sebastián.
8.159	4.000	Cádiz.
23.595	4.000	Madrid.
21.742	4.000	Barcelona.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignadas á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Juliana Gerri, del Colegio de la Paz.
Marina Irizarri Ganiza, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
Nieves Echevarría Reoyo, del ídem.
Inocencia Pérez Lozano, del ídem.
Filomena López Calzada, del ídem.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 31 de Enero de 1899.

Ha de constar de 52.000 billetes, al precio de 30 pesetas cada uno, divididos en décimos á 3 pesetas, distribuyéndose 1.092.000 pesetas en 2.740 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1	100.000
1	50.000
1	20.000
1	12.000
1	6.000

PREMIOS

47	de 1.500.....	79.500
2.183	de 300.....	654.900
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.		29.700
99 ídem de 300 ídem ídem., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.		29.700
99 ídem de 300 ídem ídem., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.		29.700
99 ídem de 300 ídem ídem., para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto.		29.700
99 ídem de 300 ídem ídem., para los 99 números restantes de la centena del premio quinto.		29.700
2 ídem de 5.000 ídem ídem., para los números anterior y posterior al del premio primero.		10.000
2 ídem de 4.000 ídem ídem. para los del premio segundo.		8.000
2 ídem de 3.000 ídem ídem. para los del premio tercero.		6.000
2 ídem de 2.000 ídem ídem. para los del premio cuarto.		4.000
2 ídem de 1.050 ídem ídem. para los del premio quinto.		2.100

2.740 1.092.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los cinco premios mayores, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 52.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 45, el segundo al 9.996, el tercero al 13.093, el cuarto al 20.199 y el quinto al 34.628, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000, del 13.001 al 13.100, del 20.101 al 20.200 y del 34.601 al 34.700.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto de 1'40 por 100, establecido por el artículo 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, art. 6.º de la de 28 de Junio de 1898 y art. 5.º del Real decreto de 29 del mismo mes y año.

Madrid 20 de Enero de 1899.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 31 del corriente, á las doce y media de la mañana, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 3.473 pesetas 78 céntimos, compuesta de pesetas 833'33, dozava parte de la suma consignada para este servicio en el presupuesto vigente, y de pesetas 2.640'45 sobrantes de la subasta verificada el día 31 de Diciembre último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

- 1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.
- 2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 12.ª, y otro de 40 céntimos por el recargo transitorio é impuesto especial de guerra establecidos por el art. 6.º y adicional de la ley de Presupuestos de 28 de Junio último.
- 3.º Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.
- 4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.
- 5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador acompañando la cédula personal al pliego correspondiente ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.
- 6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 28 y 30, de doce de la mañana á cinco de la tarde, y el 31 de doce á doce y cuarto de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta se constituirá en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha Deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la Deuda de que se trata.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10.º Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12.º En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá á la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13.º Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas, dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14.º La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta. (Fecha y firma del proponente.)»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15.º Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 19 de Enero de 1899.—El Director general, Estanislao García Monfort.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en....., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en..... del mes.....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	SERIES	NUMERACIÓN	IMPORTE de cada serie. Pesetas
TOTAL GENERAL...			

Madrid..... de..... de 189 .

El interesado,

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 30 del corriente á las tres de la tarde, y en el local que la misma ocupa, se verifique la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Madrid 19 de Enero de 1899.—El Director general, Estanislao García Monfort.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

En la publicación de la propuesta relativa al concurso de traslado de Escuelas de niños dotadas con 1.650 pesetas, inserta en la GACETA de 17 del actual, se han cometido las siguientes erratas:

Número 1.—Excluidos: dice, 1.650; debe decir, ». Idem.—Idem: dice, sueldo superior; debe decir, sueldo igual ó superior.
 Núm. 3.—Idem: dice, 1.650; debe decir, ». Núm. 4.—Idem: dice, 1.650; debe decir, ». Núm. 5.—Idem: dice, 1.650; debe decir, ». Lo que se hace presente para conocimiento de los interesados y efectos á que haya lugar.

Madrid 18 de Enero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

Vistos la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza presentados en este Ministerio por D. Gil Meléndez, en nombre y como Director de la Compañía del Tranvía de Estaciones y Mercados de esta Corte, solicitando la concesión de otro tranvía, con motor eléctrico, que denomina Líneas complementarias para el servicio del mercado de los Mostenses; esta Dirección general ha resuelto anunciar en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia la petición indicada, para que puedan presentarse otras mejorándola, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, según dispone el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 13 de Enero de 1899.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Vistos la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza presentados en este Ministerio por D. Gil Meléndez, en nombre y como Director de la Compañía del tranvía de Estaciones y Mercados de esta Corte, solicitando la concesión de otro tranvía con motor eléctrico, desde la estación de las Delicias, del ferrocarril á Cáceres y Portugal, hasta la Glorieta de Santa María de la Cabeza, donde empalmará con otra línea que tiene también solicitada la misma Compañía; esta Dirección general ha resuelto anunciar en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia la petición indicada, á fin de que puedan presentarse otras mejorándola, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, según dispone el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 13 de Enero de 1899.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria.

Por error material se dice en el encabezamiento de la relación de las modificaciones de derecho introducidas en patentes de invención, inserta en la GACETA correspondiente al día 19 del mes actual, que las certificaciones libradas por los Gobiernos civiles han sido recibidas en este Negociado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1898, en lugar de haberse dicho Octubre, Noviembre y Diciembre, y en consecuencia, se rectifica dicho error de esta manera, para que conste á los efectos oportunos.

Madrid 20 de Enero de 1899.—El Jefe del Negociado, F. López de Alcaraz.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Subsecretaría.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se remita á V. S. la adjunta relación, con los documentos que la justifican, de los 86 pensionistas que desde el día 12 de Diciembre próximo pasado al de la fecha, y en la forma que preceptúa la Real orden de 14 de Julio del año último, han acreditado ser partícipes de las Clases pasivas de Ultramar y tener consignado el pago de sus haberes ó bonificaciones con cargo á los Tesoros de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, á fin de que ordene V. S. lo conveniente para que les sean satisfechos sus haberes, que por tal concepto les correspondan, en la Caja de este Ministerio, según está prevenido.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo digo á V. S. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1899.—El Subsecretario, Manuel García Prieto.—Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

ISLA DE CUBA

Montepío militar.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. — Pesetas.
1	Doña María Farrionandía y Solaguren.	208'33
2	Rosa Paçanol Vincent.....	2.200
3	María Sáenz San Juan.....	156'66
4	Ana Luisa Alvarez Inclán é Infante.....	2.250
5	María de la Encarnación Sanz y Castells.....	2.750
6	Agustina Cordero y Alvarez.....	1.250
7	Vicenta Fernández González.....	208'33
8	Joaquina Rico Grandal.....	133'33
9	María Concepción García Peña..	416'66
10	María Bárbara Alfonso Fernández.....	375
11	Catalina Loreto de Velasco y Recio.....	3.300
12	María de los Milagros Tomassetty y Aróstegui.....	833'33
13	Eugenia Sánchez Seijas y Sánchez.....	803'33
14	Marcelina Sinfioriana del Real Hervás.....	575

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. — Pesetas.
15	Francisca Gárate García.....	133'33
16	Pilar Lamas Rey.....	208'33
17	María Joaquina Costa Galiano...	2.250
18	Juliana Molinero Sánchez.....	208'33
19	Cipriana Meinandier y Warleta..	833'33
20	Nicolasa Camprohín Yegrós, hijos y entenada.....	790'83
21	Providencia González Leurín....	156'66
22	Ana Seiglie Fernández.....	400
23	María Díez Hernández.....	156'66
24	María de los Angeles Gilabert y Gayarre.....	900
25	D. Francisco Fernández Escalante....	2.500
26	Doña Carmen Recio Agramonte.....	1.250
27	María Segarra y Genoux.....	1.666'66
28	Catalina Pradas Martínez.....	416'66
29	Natalia Martín Gutiérrez.....	208'33
30	María Bonell y Coll.....	320
31	María Casaña y Santos.....	208'33
32	Carmen Josefa Muñoz de las Peñas.....	208'33
33	Micaela Urriolabeitia é Ibaseta..	208'33
34	María Araceli Fernández Lucena..	293'75
35	Isabel Vicencio Muñoz.....	790'83
36	Asunción Telles y Fernández....	2.000

Retirados de Guerra y Marina.

1	D. Indalecio Balbás Sánchez.....	1.800
2	Jerónimo Gómez Arroyo.....	1.500
3	José Collado García.....	4.680
4	Isidoro González y González.....	900
5	Manuel Cerneira Barros.....	900
6	Fabio Hernández Delgado.....	2.250
7	Jaime Peyrí Torne.....	999'96
8	Antonio Méndez Gordillo.....	9.720
9	Natalio González Mesa.....	7.200
10	Joaquín Martínez Benáchez.....	8.640
11	El mismo, por Cruz de San Hermenegildo.....	375
12	Anacleto Pérez Jover.....	1.800
13	Matías Ramos Martín.....	8.640
14	Antonio Weber y Peinado.....	9.720
15	Antonio Gómez Díaz.....	1.350
16	Francisco Romero y Cervantes.....	900
17	Rafael Fernández y García Amoroso.	900
18	Ricardo Llorente y Garcés.....	5.400
19	Antonio Cabaleiro y Pernas.....	9.720
20	Wenceslao Pinedo Huidobro.....	1.800
21	Juan Alonso Delgado.....	900
22	Eduardo Vayar Briau.....	4.050
23	Pedro Henares Larrosa.....	7.200
24	Julián Díez García.....	10.000
25	José Jul y López.....	2.250
26	Juan José Potous y de la Lastra....	7.488

Montepío civil.

1	Doña Rosa Hechavarría y Hechavarría.	5.000
2	Ana María Villalón y Hechavarría.....	666'65
3	Carmen Sáenz Santa María.....	2.625
4	Emilia Piquero Argüelles.....	5.000

Jubilados.

1	D. Melchor Juan Más y Vall.....	832'50
2	Francisco Contreras Aguilera.....	2.000

FILIPINAS

Montepío militar.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. — Pesetas.
1	Doña Matilde Granés Carmona, hijos y entenada.....	450
2	Josefa Peñalba Sánchez.....	400
3	María de la Paz Díaz Vela.....	500
4	Teresa Pantoja é Izaguirre.....	547'50
5	María del Carmen Arias y Poll..	550
6	Clotilde Pérez Cabrero Tur.....	400
7	Carmen Peragón.....	208'33
8	Ana Blanco Portillo.....	2.555

Retirados de Guerra y Marina.

1	D. Emilio González Grano de Oro Henríquez.....	1.800
2	Vicente Ballester y Ripoll.....	900
3	José Paluceira Carballada.....	1.800
4	Pedro Martínez y Gordón.....	2.250

Montepío civil.

1	Doña Casta Acebal y Rochaubeau....	3.750
2	Carolina Lasquetty y Hernández.	4.375

PUERTO RICO

Montepío militar.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. — Pesetas.
1	Doña María de Peñalba y Mendía.....	208'33
2	Benita Chinchilla Romero.....	208'33
3	Francisca Mateu Palou.....	208'33

Retirados de Guerra y Marina.

1	D. Nicolás Carreras y Gutiérrez.....	9.720
---	--------------------------------------	-------

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	De enfermedades comunes o accidentales.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA
Infantería	Navas	Soldado	Maximino Blanco Colina	Santa María	León	»	»	1	9	Octubre	1897	Habana	Habana
	Mérida	Otro	Ramón Barrientos Fuentes	San Felices	Salamanca	»	»	1	23	Idem	1897	Sancti-Spiritus	Santa Clara
	Reus	Otro	Emilio Balsa Pico	Roas	Lugo	»	»	1	17	Septiembre	1897	Arroyo Blancos	Puerto Príncipe
	Puerto Rico	Otro	José Bernal Roldán	Mobla	Huelva	»	»	1	27	Idem	1897	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba
	Voluntarios bomberos movilizadas	Otro	Julio Burriel	Antequera	Málaga	»	»	1	4	Idem	1897	San Antonio los Baños	Habana
	Movilizados de la Habana	Otro	Pablo Barroto González	Matanzas	Matanzas	»	»	1	11	Idem	1897	Matanzas	Matanzas
	Infantería	Otro	Juan Blanes Ols	Palop	Alicante	»	»	1	26	Idem	1897	Morón	Puerto Príncipe
	Artillería, décimo batallón	Otro	José Cervino Vázquez	Polar del Rey	Lugo	»	»	1	20	Idem	1897	Habana	Habana
	Guardia civil	Guardia	Tomas Coara Boli	Brio	Aragón	»	»	1	30	Idem	1897	Dest.º Guamo	Idem
		Otro	Juan Calomé Benáger	Zucama	Barcelona	»	»	1	4	Septiembre	1897	Idem	Santa Clara
	Otro	Saturino Cruz Quesada	Jaén	Jaén	»	»	1	2	Idem	1897	Idem	Idem	
	Sargento	José Cid Nuñez	Marineta	Orense	»	»	1	7	Idem	1897	Idem	Idem	
	Cabo	Segundo Casado Torrubiano	Barona	Soria	»	»	1	7	Idem	1897	Ciego de Avila	Puerto Príncipe	
	Soldado	Pelegrín de la Cruz García	Villanueva	Cáceres	»	»	1	19	Idem	1897	Pinar del Río	Pinar del Río	
	Otro	Andrés Colchón Delgado	Talavera	Toledo	»	»	1	20	Idem	1897	Guanes	Idem	
	Otro	Juan Calderón Luengo	Logrosan	Cáceres	»	»	1	26	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	José Calvo Martín	Olmedo	Salamanca	»	»	1	6	Septiembre	1897	Jiguani	Idem	
	Otro	Gregorio Carenco Redondo	Madrid	Madrid	»	»	1	3	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Santiago Carranza Conal	Villavieja	Salamanca	»	»	1	30	Idem	1897	Veguitas	Santiago de Cuba	
	Sargento	Federico Calderón Vidal	Cartagena	Murcia	»	»	1	14	Idem	1897	Sagua	Idem	
	Soldado	Sebastián Crisant Corrigosa	Barcelona	Barcelona	»	»	1	17	Idem	1897	Veguitas	Santiago de Cuba	
	Otro	Pedro Cardona Herguet	Rojas	Tarragona	»	»	1	15	Idem	1897	Bayamo	Idem	
	Otro	Antonio Cabero Martín	Bollulos	Sevilla	»	»	1	11	Idem	1897	Fomento	Santa Clara	
	Otro	Rafael Cordero Coco	Fregenal Sierra	Badajoz	»	»	1	16	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Joaquín Casellas Decorz	Gansache	Lérida	»	»	1	12	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Manuel Carballo Turloy	Quintellan	Pontevedra	»	»	1	4	Idem	1897	Santa Clara	Idem	
	Otro	Juan Calveras Font	Caserras	Barcelona	»	»	1	12	Idem	1897	Lomas Navio	Habana	
	Otro	Miguel Casanovas Mont	Parlada	Gerona	»	»	1	1	Idem	1897	Sancti-Spiritus	Santa Clara	
	Otro	Pedro Cidín Díez	Bil de Campo	Valencia	»	»	1	8	Idem	1897	Ciego de Avila	Puerto Príncipe	
	Otro	Ramón Casto Aragónés	Tortosa	Tarragona	»	»	1	9	Idem	1897	Sancti-Spiritus	Santa Clara	
	Otro	Apollinar Carrasco González	Cazorla	Jaén	»	»	1	11	Idem	1897	Pinar del Río	Santiago de Cuba	
	Otro	José Cruselles Soler	Mura	Barcelona	»	»	1	2	Idem	1897	Gibacoa	Habana	
	Otro	Tomas Cimarro González	Robledo	Albacete	»	»	1	3	Idem	1897	Habana	Idem	
	Otro	Francisco Castano Camacho	Cullbres	Huelva	»	»	1	3	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Pedro Catalán Castaño	Cerrato	Málaga	»	»	1	7	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Manuel Cornet Pérez	Borrales	Huelva	»	»	1	8	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Antonio Santos Rodríguez	Pedroso	Sevilla	»	»	1	8	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Vicente Causet Bandina	Aleoy	Murcia	»	»	1	10	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Agustín Collado García	Almazora	Castellón	»	»	1	8	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Bartolomé Carmona Morales	Masorrón	Barcelona	»	»	1	31	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Antonio Cardenas Guitart	Haro	Logroño	»	»	1	6	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Gaspar Castro Bris	Quijo	Salamanca	»	»	1	3	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Pedro Clemente Guerrero	Lorca	Murcia	»	»	1	6	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Manuel Condi Jarabal	Feijoo	Coruña	»	»	1	8	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Julian Casado García	Alcajos	Valladolid	»	»	1	8	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Ramón Casal García	Pemiro	Orense	»	»	1	8	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Antonio Cerecedo Cerecedo	Lechan	León	»	»	1	5	Idem	1897	Idem	Idem	
	Guardia	Miguel Cené Garda	Teruel	Teruel	»	»	1	1	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	José Camasí Pantil	Santiago	Lugo	»	»	1	3	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Dámaso Casas Molinaz	Odea	Orense	»	»	1	31	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Camilo Crespo Oido	Orense	Orense	»	»	1	5	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Atanasio Carrillo Utrera	Villanueva	Burgos	»	»	1	5	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Enrique Camilo Expósito	Badajoz	Badajoz	»	»	1	4	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Emilio Carrasco Guerra	Almudal	Orense	»	»	1	3	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Bautista Cabo Arnal	Nogueras	Valencia	»	»	1	3	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Francisco Colomé Mora	Arenas de Mar	Barcelona	»	»	1	3	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Agapito Carmona Ondris	Villalpando	Zamora	»	»	1	2	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Antonio Claro Fonseca	Sor	Lérida	»	»	1	10	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Bernardo Casanova Jul	Palaresa	Mallorca	»	»	1	10	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Miguel Castro Vázquez	Suero	Coruña	»	»	1	9	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Manuel Corbas Valino	Bretio	Lugo	»	»	1	4	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Francisco Castell Sarrá	Palma	Mallorca	»	»	1	1	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Pablo Coral Varona	Rasgada	Santander	»	»	1	2	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	José Cuesta Casareno	Madrid	Madrid	»	»	1	3	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	José Caballero Fernández	Puente	Córdoba	»	»	1	10	Idem	1897	Idem	Idem	
	Otro	Francisco Cárdenas Pérez	Juan	Huelva	»	»	1	2	Idem	1897	Idem	Idem	

(1) Véase la Gaceta de ayer.

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla...	De heridas recibidas...	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MEZ	AÑO	PUEBLO	PROVINCIA
Infantería	América	Soldado	Camilo Carbajal L.	Bayar	Orense				3	Noviembre	1897	Sancti-Spiritus	Santa Clara
	Mallorca	Sargento	Claudio Contreras	Castillo	Jaén				3	Idem	1897	Idem	Idem
	América	Soldado	Mariano Capello Benito	Perera	Soria				5	Idem	1897	Idem	Idem
	Aragón	Otro	Baltasar Carpe Pérez	Manzanera	Teruel				21	Octubre	1897	Mayar	Santiago de Cuba
Movilizados de Matanzas		Otro	Angel Cárdena Bes						10	Noviembre	1897	Matanzas	Idem
Caballería, Guardia civil		Otro	Benito Cristóbal Marín						5	Idem	1897	Pinar del Río	Pinar del Río
Marina		Soldado	José Castañé Corné						5	Idem	1897	Maniabón	Pinar del Río
	Aragón	Otro	Andrés Company Donades	Badalona	Barcelona				4	Idem	1897	Candelaria	Idem
	Infante	Otro	Benito Cubo Herranz	Villar	Cuenca				4	Idem	1897	Placetas	Santa Clara
	Covadonga	Otro	Antonio Canales Moreno	Sarvas	Caceres				2	Idem	1897	Gibara	Santiago de Cuba
	Asturias	Otro	Rafael Cortés Sánchez	Borines	Oviedo				6	Idem	1897	Idem	Idem
	Cuba	Sargento	Juan Cardona Matias	Collan	Murcia				1	Idem	1897	Guansajay	Pinar del Río
	Cuba	Soldado	Manuel Carrero Sánchez	Manuel Carrero Sánchez	C. del Monte				4	Idem	1897	Idem	Idem
Voluntarios de Iberia		Soldado	Epifanio Cruz Alvarez	Guanajay	Pinar del Río				9	Idem	1897	Idem	Idem
	San Fernando	Otro	Bartolomé Castires Ruiz						3	Idem	1897	Jaruco	Santiago de Cuba
	España	Otro	Gumersindo Cebrían López	Anglanilla	Cuenca				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Luchana	Otro	Torbio Corada Fuentes	Valdegruda	Guadalajara				9	Idem	1897	Cienfuegos	Santa Clara
	Isabel la Católica	Otro	Zacarias Díez Santos	Mombela	Toledo				4	Idem	1897	Idem	Habana
	Habana	Otro	Trinidad Delgado Díaz	Encinarola	Huelva				9	Idem	1897	Idem	Idem
	Asturias	Otro	Francisco Domingo Martínez	Río	Teruel				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Llerena	Otro	José Díaz Martínez	Carreiras	Orense				6	Idem	1897	Idem	Idem
	Alava	Otro	Antonio Díaz Mercedes	Palacios	Palencia				8	Idem	1897	Manzanillo	Santiago de Cuba
	Rey	Otro	Francisco Domingo Serrano	Fuente el Mar	Burgos				7	Idem	1897	Idem	Idem
	Llerena	Otro	Pedro Drabaleta Morat	Sal	Gerona				8	Idem	1897	Idem	Idem
Guerrilla de Cabairén		Guerrillero	Antonio Duque Pérez	Tenerife	Canarias				2	Idem	1897	Remedios	Puerto Príncipe
Movilizados de Color		Soldado	Eloy Domingo Pulido	Villanueva	Valencia				6	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería		Corneta	José Durán Angulo	Habana	Habana				7	Idem	1897	Bahía Honda	Pinar del Río
Guerrilla local de Tapaste		Guerrillero	Manuel Delgado Alba	Tapaste	Lérida				2	Idem	1897	San José de las Lajas	Habana
Caballería		Soldado	José Domingo Trezas	Bahuer	Córdoba				1	Idem	1897	Cienfuegos	Santa Clara
	Sagunto	Otro	Manuel Domínguez Valle	Cabra	Córdoba				2	Idem	1897	Idem	Idem
	Córdoba	Otro	José Domenech Cortés	Ibi	Alicante				13	Idem	1897	Sagua de Tanamo	Idem
	Navarra	Otro	Marcelino Duarte Costales	Quines	Oviedo				7	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Díaz Alonso	Garba	Lugo				24	Idem	1897	Camp. ° Guayanes	Santiago de Cuba
	Wad-Ras	Otro	Juan Delgado Parron	Aldea Nueva	Caceres				10	Idem	1897	Idem	Puerto Príncipe
	Idem	Otro	Pedro Domingo Villar	Loises	Coruña				10	Idem	1897	Idem	Santa Clara
Infantería		Otro	José Díaz Gordillo						29	Idem	1897	Veguita	Idem
	Andalucía	Otro	Pedro Díez García	Arcellarez	Burgos				3	Idem	1897	Bayamo	Idem
	Idem	Otro	Francisco Domínguez Baeza	Manilva	Málaga				8	Idem	1897	Manzanillo	Idem
	Alava	Otro	Diego Díaz Toledo	Junquera	Idem				9	Idem	1897	Cienfuegos	Santa Clara
	Idem	Otro	José Debarri Carreras	La Junquera	Gerona				13	Idem	1897	San Luis	Pinar del Río
Segundo tercio de Guerrillas		Guerrillero	Ciriaco Delgado Naranjo	Ribadeo	Lugo				8	Idem	1897	Idem	Idem
Voluntarios bomberos movilizados, núm. 2		Soldado	José Díaz Franco	Sacramenias	Segovia				11	Idem	1897	Idem	Idem
	Asturias	Otro	Anselmo Esteban Aranz	Barcelona	Barcelona				18	Idem	1897	Idem	Idem
	Cantabria	Otro	Francisco Esper Burgos	Berga	Barcelona				10	Idem	1897	Idem	Idem
	Garellano	Soldado	Nicasio Escriba Montes	Albacete	Albacete				19	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Escobano Hernández	Sisamón	Zaragoza				5	Idem	1897	Idem	Idem
	San Marcial	Otro	Francisco Ereno Leida	Bilbao	Vizcaya				14	Idem	1897	Idem	Idem
	España	Otro	José Estiarte Pascual	Groiga	Lerida				15	Idem	1897	Idem	Idem
	Andalucía	Otro	Jaime Espel Alsina	San Jaime	Barcelona				17	Idem	1897	Idem	Idem
	Alcántara	Otro	Juan Eroles Fil.	Baron	Lerida				4	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Agustín Escucha Horca	Aicaudete	Jaén				31	Idem	1897	Idem	Habana
	Cantabria	Otro	Bernardo Escalera Muñoz	Trillo	Guadalajara				31	Idem	1897	Idem	Idem
	Covadonga	Otro	Abdón Espada Soles	Zalabar	Caceres				3	Idem	1897	Idem	Idem
	Cuba	Otro	Francisco Esteban Piñate	León	Huelva				9	Idem	1897	Idem	Santiago de Cuba
Príncipe		Otro	Mariano Escobar Escudero	Manzanilla	Idem				3	Idem	1897	Idem	Idem
Barcelona		Otro	Angel Escudero Acuña	Quinto	Zaragoza				4	Idem	1897	Idem	Idem
	Tarifa	Otro	Juan Estévez	Algemosi	Valencia				3	Idem	1897	Idem	Idem
	Reus	Otro	José Expósito Díaz	Acebio	Lugo				8	Idem	1897	Idem	Santiago de Cuba
	Colón	Otro	Marcel Echaniz Martínez	Logroño	Logroño				6	Idem	1897	Idem	Idem
Covadonga		Otro	Alfonso Espinosa Gutiérrez	Mancha Real	Jaén				6	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana	Voluntario	Manuel Espinosa González	Santa Cruz	Canarias				7	Idem	1897	Idem	Idem
	Infante	Soldado	Bonifacio Echenique Ordani	Ollarregui	Navarra				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Talavera	Otro	Francisco Espinola Juan	Valencia	Valencia				1	Idem	1897	Idem	Idem
	Gerona	Otro	Antonio Escobedo Costa	Teruel	Teruel				5	Idem	1897	Idem	Idem
	Canarias	Otro	Félix Escalona Escalona	Préano	Logroño				8	Idem	1897	Idem	Idem
	Baleares	Otro	José Enrique Suárez	Cañiz	Cádiz				9	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana	Otro	Antonio Expósito Expósito	Don Benito	Badajoz				4	Idem	1897	Idem	Idem
	Príncipe	Otro	Bartolomé Fernández Caos	Rebordando	Orense				5	Idem	1897	Idem	Idem
	Infante	Otro	Angel Figuerido Lorenzo	Iglesia Vieja	Idem				13	Idem	1897	Idem	Idem
	Córdoba	Otro	José Figueroa Carrio	Salas	Lerida				9	Idem	1897	Idem	Idem
	Toledo	Otro	Antonio Fernández Fuentes	Congo	Coruña				21	Idem	1897	Idem	Santiago de Cuba
	Idem	Otro	José Fernández Figueras	Bezonos	Idem				21	Idem	1897	Idem	Puerto Príncipe
	Idem	Otro	Manuel Ferraldo Maroño	Bochones	Guadalajara				12	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Demetrio Francisco Hijes	Almojía	Málaga				7	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Florido Márquez	San Felles de Jabón	Zaragoza				6	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Fuentes Abejer	Vicente Fernández	Zamora				6	Idem	1897	Idem	Idem

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Escalañón del Cuerpo de empleados de Correos, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del reglamento de 15 de Febrero de 1898.

Director general: Ilmo. Sr. D. Antonio Barroso y Castillo.

NÚMERO	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE			OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	
Jefe de Administración de primera clase.								
Excedente.	15	Diciembre.....	1835	Excmo. Sr. D. Federico Bas y Moró.....	9	9	22	»
Jefes de Administración de segunda clase.								
1	8	Mayo.....	1834	Ilmo. Sr. D. Antonio María de Ron y Baylina.....	9	11	22	»
2	21	Enero.....	1842	D. Alfredo Goicoerrotea y Montoro.....	2	2	4	»
Jefes de Administración de tercera clase.								
1	17	Marzo.....	1853	D. José Primo de Rivera y Willians.....	2	2	3	»
2	11	Diciembre.....	1836	Antonio Corona Blasco.....	»	5	19	»
Jefe de Administración de cuarta clase.								
1	24	Julio.....	1837	D. Jesús de Andrés Sánchez.....	»	5	19	»
Jefes de Negociado de primera clase.								
Supernum.º	25	Agosto.....	1838	D. Luis Jorro y Galicia.....	10	5	20	Licencia ilimitada.
1	2	Septiembre.....	1838	Ramón Ramos Carrión.....	4	11	»	»
2	31	Mayo.....	1842	Segundo Abadía y Sesma.....	2	10	9	»
3	2	Julio.....	1840	Eduardo Verdegay y Fiscowich.....	2	2	»	»
4	17	Diciembre.....	1834	Manuel Gutiérrez de la Vega.....	»	6	1	»
5	20	Junio.....	1845	Fernando Bordallo Visado.....	»	5	20	»
Jefes de Negociado de segunda clase.								
1	18	Noviembre.....	1842	D. Manuel Vázquez y Gómez.....	9	7	17	»
2	21	Noviembre.....	1836	Luis Bonilla y Alcázar.....	9	4	3	»
3	21	Febrero.....	1842	Fernando del Río González.....	5	2	16	»
Supernum.º	19	Junio.....	1843	Gervasio de La Madrid y Panchón.....	3	1	11	Licencia ilimitada.
4	8	Julio.....	1840	Cayetano Castrillón y Lecuna.....	3	1	9	»
5	19	Diciembre.....	1845	Ricardo Orgaz y Melendro.....	2	11	16	»
6	22	Octubre.....	1835	Dario Blanco y Fernández.....	2	10	8	»
7	1.º	Octubre.....	1844	Remigio Asensio y García.....	2	2	»	»
8	13	Octubre.....	1844	Adolfo Rozabal y Rovira.....	2	1	11	»
9	30	Agosto.....	1845	Guillermo Casanueva Atillo.....	»	8	20	»
10	7	Abril.....	1851	Julián Escanero Bastaras.....	»	6	1	»
11	19	Marzo.....	1840	José Gascón y Gil.....	»	5	20	»
12	19	Febrero.....	1840	Gabino Rodríguez de Llano.....	»	5	4	»
Jefes de Negociado de tercera clase.								
1	24	Febrero.....	1839	D. Modesto Ruiz Martínez.....	9	11	6	»
2	19	Enero.....	1858	Carlos Flórez y Fonvielle.....	9	7	13	»
3	17	Mayo.....	1840	Emilio Villalba y Llofrío.....	6	6	21	»
Supernum.º	9	Marzo.....	1832	Antonio Somoza de la Peña.....	4	7	»	Licencia ilimitada.
4	30	Julio.....	1842	José Barroeta Jiménez.....	4	7	»	»
Supernum.º	26	Septiembre.....	1855	Juan Gualberto López Valdemoro.....	4	2	17	Licencia ilimitada.
5	21	Abril.....	1851	Manuel de Caces y Gorbea.....	4	1	»	»
6	30	Mayo.....	1844	Fernando de Casas Mendivil.....	3	»	19	»
7	11	Abril.....	1846	Pedro López Alonso.....	3	»	13	»
8	1.º	Diciembre.....	1844	Arturo Salinas Medinilla.....	2	7	15	»
9	10	Diciembre.....	1852	Pelayo Correa y Diuovich.....	2	3	14	»
10	9	Octubre.....	1850	Dionisio Doblado y Arquero.....	2	1	19	»
11	25	Enero.....	1854	Ismael González Solesio.....	2	1	9	»
12	25	Junio.....	1844	Guillermo de Llera y Donaire.....	2	»	23	»
13	4	Abril.....	1847	Manuel de Cerecedas y López.....	2	»	12	»
14	24	Diciembre.....	1862	Manuel de Vicente y Tutor.....	»	11	18	»
15	10	Marzo.....	1858	Fernando Aguirre Navarro.....	»	8	20	»
16	16	Enero.....	1852	Francisco de la Fuente Ruiz.....	»	8	20	»
17	6	Abril.....	1852	Vicente Ceballos Angulo.....	»	6	1	»
18	5	Febrero.....	1861	José García Torres.....	»	5	20	»
19	10	Julio.....	1851	Pedro Gamboa Coromina.....	»	5	4	»
Oficiales de primera clase.								
1	28	Abril.....	1843	D. Prudencio de Benito Izquierdo.....	12	6	11	Renunció ascenso.
2	18	Octubre.....	1849	Gustavo Barroso y Alvarado.....	11	9	10	Idem íd.
3	14	Noviembre.....	1836	José Jiménez y González Mascarós.....	11	7	20	Idem íd.
4	5	Julio.....	1859	Enrique Alvarez Pasarón.....	10	10	17	Sin efecto ascenso.
Supernum.º	22	Julio.....	1861	Cándido Peña y Gallegos.....	10	4	17	Licencia ilimitada.
5	7	Agosto.....	1853	Eduardo Arteaga de la Vega.....	10	1	3	»
6	30	Abril.....	1845	Galo Velasco Panadero.....	9	11	6	Renunció ascenso.
7	5	Febrero.....	1839	Fernando Gómez Martínez.....	9	10	3	Idem íd.
8	12	Octubre.....	1844	Indalecio García Varela.....	9	8	29	»
9	3	Septiembre.....	1848	Leopoldo Villalgorido y López.....	9	6	17	»
10	11	Febrero.....	1853	Julio Jiménez y García Izquierdo.....	9	5	10	»
11	25	Marzo.....	1843	Enrique Hurtado del Río.....	9	3	11	»
12	14	Julio.....	1863	Manuel Moles y Pons.....	9	2	»	»
13	23	Diciembre.....	1846	Eduardo Espada y Guntín.....	7	11	29	»
14	26	Mayo.....	1840	Felipe Pérez y Boloque.....	4	6	19	»
15	19	Marzo.....	1841	Joaquín Ruiz Blanch.....	3	11	8	»
16	28	Junio.....	1845	Manuel Valera y Frutos.....	3	1	11	»
17	18	Septiembre.....	1858	Enrique Fajarnés y Tur.....	3	»	11	»
18	19	Noviembre.....	1849	Antonio de La Chambre y Domínguez.....	2	9	1	»
19	4	Abril.....	1846	Laureano Casala y Cristiani.....	2	2	25	»
20	9	Abril.....	1835	Demetrio Bañuelos é Ibarra.....	2	1	17	»
21	30	Junio.....	1858	Marcial Meruéndano Pérez.....	2	1	17	»
22	14	Febrero.....	1851	Emilio González y Gálvez.....	2	1	10	»
23	27	Mayo.....	1858	Roberto Robert y López.....	2	1	10	»
24	15	Febrero.....	1844	Juan Bautista Gayoso y Durán.....	2	»	20	»
25	25	Abril.....	1849	Federico Romana y España.....	2	»	20	»
26	8	Enero.....	1835	José Galvany y Santo.....	2	»	12	»
27	30	Enero.....	1854	Jesús Bua y Pintos.....	2	»	12	»
28	22	Agosto.....	1838	Federico Tinoco y Rey.....	1	8	25	»
Supernum.º	17	Noviembre.....	1851	José Martínez Herranz.....	1	»	2	Licencia ilimitada.
29	21	Abril.....	1832	Antonio Soto y Cañas.....	»	11	18	»
30	1.º	Mayo.....	1834	Salvador García Suárez.....	»	8	20	»
31	4	Marzo.....	1835	Casimiro Zabaleta Larruga.....	»	8	20	»
32	13	Octubre.....	1845	Marcial Echazarreta Zurbano.....	»	8	20	»

NÚMERO	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE			OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	
33	31	Mayo.....	1850	D. Ramón Rodríguez Martínez.....	»	7	28	»
34	19	Agosto.....	1839	Joaquín Leonart Costa.....	»	7	3	»
35	9	Septiembre.....	1860	Isidro Asensio Taboada.....	»	5	20	»
36	29	Julio.....	1853	Pelayo Izquierdo Sarmiento.....	»	5	20	»
37	13	Enero.....	1847	Adriano Pineda Rodríguez.....	»	5	4	»
Oficiales de segunda clase.								
1	13	Agosto.....	1844	D. Juan José López y Rodríguez.....	8	»	6	»
2	22	Diciembre.....	1836	Francisco Alvarez y Alexandrez.....	7	10	19	»
3	2	Septiembre.....	1837	Antolín Díez y Navarro.....	7	10	9	»
4	7	Marzo.....	1857	José Sánchez Toscano.....	7	8	25	»
5	7	Julio.....	1850	Miguel de Uribe y Rivera.....	7	3	25	»
6	1.º	Diciembre.....	1830	Esteban Morón y Castejón.....	7	2	»	»
7	24	Noviembre.....	1840	Enrique Valle y Larrea.....	7	1	19	»
8	21	Noviembre.....	1859	Manuel Espada y Aldana.....	7	7	27	»
9	23	Abril.....	1852	Carlos Gamarra y Velázquez.....	5	6	28	»
10	19	Octubre.....	1844	Francisco Soldevilla y Agost.....	5	1	17	»
11	27	Septiembre.....	1847	Manuel Izquierdo y González.....	5	1	7	»
12	2	Noviembre.....	1854	Carlos Montero y Benavides.....	4	11	»	»
13	19	Octubre.....	1848	Pedro Molina y Vicente.....	4	11	»	»
14	20	Julio.....	1832	José González y Alvarez.....	4	3	28	»
15	25	Agosto.....	1841	Luis Canillas y Baquero.....	4	2	25	»
16	18	Junio.....	1834	José Asensio y Blanco.....	3	9	11	»
17	8	Octubre.....	1832	Agustín Blanco Matanzas.....	2	11	16	»
18	24	Octubre.....	1839	Manuel Aris y Ginteras.....	2	11	16	»
19	29	Abril.....	1842	Juan Marín y Marín.....	2	10	23	»
Supernum.º	18	Marzo.....	1848	Abraham Estella y Aceña.....	2	9	4	Licencia ilimitada.
20	12	Enero.....	1845	Benito Muro y Caballero.....	2	9	3	»
21	12	Junio.....	1851	Nazario Flores y Bustamante.....	2	7	29	»
22	19	Marzo.....	1858	José Velasco y Cobos.....	2	6	27	»
23	10	Octubre.....	1850	José Rivas y Rivas.....	2	2	29	»
24	7	Agosto.....	1857	José María Jalón y López Menchero.....	2	2	»	»
25	16	Junio.....	1840	Laureano Ubis y Losada.....	2	»	20	»
26	24	Enero.....	1834	José Fernández y Martínez.....	2	1	18	»
27	5	Abril.....	1855	José Santandreu y Largier.....	2	1	10	»
28	3	Mayo.....	1847	Juvenal Martínez é Ibañez.....	2	»	20	»
29	13	Marzo.....	1848	Leandro Arguiñáriz y Noaín.....	2	»	20	»
30	4	Marzo.....	1851	Emilio Suárez Frillo.....	2	»	2	»
Supernum.º	20	Diciembre.....	1853	José Fernández y Martínez Hermosa.....	2	»	2	Licencia ilimitada.
Idem.....	14	Agosto.....	1866	Rafael López y Oyarzábal.....	2	»	2	Idem id.
31	26	Julio.....	1845	Pantaleón Esteban y Tornero.....	1	10	6	»
32	10	Noviembre.....	1841	Ricardo Herrero y Cabello.....	1	10	6	»
33	15	Julio.....	1865	Federico Gavidia y Gago.....	1	8	25	»
34	19	Enero.....	1844	Teodoro Fernández de la Somera.....	1	8	25	»
35	6	Julio.....	1835	Antonio García y Fernández.....	1	6	8	»
36	27	Diciembre.....	1855	Manuel López Sanchez.....	»	8	20	»
37	21	Abril.....	1843	Manuel Echazarreta Zurbano.....	»	8	20	»
38	14	Septiembre.....	1859	Luis María Jorro Barber.....	»	8	20	»
39	26	Septiembre.....	1856	Antonio Martín Rojas.....	»	8	20	»
40	31	Enero.....	1844	Germán Manrique Carmena.....	1	8	25	»
41	17	Febrero.....	1854	Eladio Martínez García.....	»	7	28	Art. 76 del Reglamento orgánico.
42	2	Abril.....	1832	José María Baquero Balbidares.....	»	7	28	»
43	16	Octubre.....	1848	Francisco de la Gándara González.....	»	7	28	Baja provisional.
44	17	Diciembre.....	1844	Juan Miguel González Crousellas.....	1	3	2	Art. 76 del Reglamento orgánico.
45	12	Febrero.....	1848	Antonio Herráiz Lorenzo.....	»	7	28	»
46	25	Junio.....	1836	Faustino Eloy Rojas Borrego.....	»	7	3	»
47	24	Marzo.....	1855	Martín Sáez García.....	»	6	1	»
48	29	Marzo.....	1844	Joaquín María Payá Soría.....	»	5	20	»
49	23	Abril.....	1832	Ricardo Gómez Cogollos.....	»	5	20	»
50	5	Noviembre.....	1846	Pedro Avilés Muñoz.....	»	5	4	»
51	4	Enero.....	1832	Pedro Carrillo Galiano.....	»	2	13	»
52	23	Julio.....	1845	Arturo González Fernández.....	»	»	25	»
53	1.º	Junio.....	1849	Jacinto Acosta Blanco.....	»	»	2	»
Oficiales de tercera clase.								
1	11	Agosto.....	1836	D. Lorenzo Aygües y Montesinos.....	7	2	19	»
2	4	Noviembre.....	1835	Eduardo Arroyo y Alcántara.....	7	2	8	»
3	18	Febrero.....	1846	Fermín Elejalde y López.....	7	1	26	»
4	24	Enero.....	1844	Federico Muñoz Marín.....	6	11	27	»
5	30	Marzo.....	1849	José Rocamonde y Gutiérrez.....	6	7	19	»
6	13	Septiembre.....	1850	Francisco Pelarda y Rodríguez.....	6	»	24	»
7	18	Noviembre.....	1849	Ernesto Jiménez é Iglesias.....	6	»	20	»
8	15	Julio.....	1842	José Brea y González.....	5	11	15	»
9	20	Mayo.....	1837	Sebastián Segura y Alcudá.....	5	10	25	»
10	28	Octubre.....	1834	Francisco Aragón del Aguila.....	5	8	14	»
11	20	Marzo.....	1839	José Fernández Suárez.....	5	6	28	»
12	9	Julio.....	1843	Ildefonso González Corvo.....	5	6	27	»
13	14	Agosto.....	1838	Mariano La Blanca y Manrique.....	5	2	6	»
14	13	Marzo.....	1847	Ramón Alvarez Tubau.....	5	1	9	»
15	6	Octubre.....	1846	Severino Bernárdez y Márquez.....	4	11	»	»
16	27	Junio.....	1834	José Lafuente y Gutiérrez.....	4	11	»	»
17	12	Octubre.....	1853	Manuel Martínez Poyatos.....	4	7	16	»
18	12	Septiembre.....	1842	Delfino Vergara y Colombo.....	4	6	19	»
19	22	Enero.....	1846	Vicente Parrilla y Rada.....	4	4	4	»
20	12	Noviembre.....	1851	Francisco Toro y Somosierra.....	4	3	29	»
21	27	Agosto.....	1837	Ginés Carrión y Santero.....	3	11	10	»
22	20	Febrero.....	1843	Francisco Moreno y Rodríguez.....	3	10	6	»
23	2	Febrero.....	1832	Robustiano Fuentes y Argüelles.....	3	10	5	»
24	26	Febrero.....	1852	Alejandro González y Sánchez.....	3	10	4	»
25	14	Noviembre.....	1853	Lorenzo Moreno de la Rueda.....	3	9	9	»
26	19	Enero.....	1854	Canuto Sancho de Mata.....	3	9	9	»
27	6	Octubre.....	1859	Juan González y Fernández.....	3	9	8	»
28	30	Julio.....	1832	Senén García Frutos.....	3	6	23	»
29	13	Junio.....	1851	Antonio Martín García.....	3	6	23	»
30	6	Abril.....	1860	Luis Barrio Palenciano.....	3	5	29	»
31	1.º	Julio.....	1848	Casto Cerrato y Collados.....	3	4	26	»
32	14	Septiembre.....	1862	Pedro Bolín y Cámara.....	3	1	12	»
33	20	Noviembre.....	1852	Federico Martos y García.....	3	»	15	»
34	4	Octubre.....	1830	Francisco Campos Guardiola.....	3	»	14	»
35	12	Junio.....	1853	Manuel Martínez Rosales.....	2	11	16	»
36	5	Junio.....	1855	José Cocina y Deben.....	2	9	3	»
37	12	Marzo.....	1855	Santiago Hernán Carrillo.....	2	9	»	»
38	14	Julio.....	1853	Vicente Gil é Hidalgo.....	2	6	27	»
39	17	Julio.....	1854	Federico de Callava y Fernández.....	2	5	4	»
40	17	Mayo.....	1849	Manuel Artacho y Pino.....	2	2	29	»
41	6	Octubre.....	1838	Nicolás Navajas y Cano.....	2	2	29	»
42	20	Septiembre.....	1847	Prudencio Lucas y Sánchez.....	2	2	29	»
43	25	Marzo.....	1864	José Moreno Pineda.....	2	2	»	»
44	12	Mayo.....	1833	Salvador Casas de Tord.....	2	2	»	»
45	10	Septiembre.....	1841	Nicolás Hernández Cabredo.....	2	2	»	»
46	24	Febrero.....	1859	Juan de Mora y García Borrero.....	2	1	17	»
47	13	Marzo.....	1854	Abelardo Butrón y Merino.....	2	1	10	»
48	15	Diciembre.....	1849	Juan García y Fernández.....	2	»	20	»
49	12	Diciembre.....	1852	Mariano Alvaro Matesanz.....	2	»	20	»
50	9	Agosto.....	1856	Benjamín Díaz Recamán.....	2	»	20	»
51	5	Noviembre.....	1836	Carlos Permisán é Isaba.....	2	»	20	»
52	26	Marzo.....	1836	Braulio Gutiérrez y Alvarez.....	2	»	20	»

NÚMERO	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE			OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	
53	17	Abril	1852	D. Elías Lasala y Bayo	2	»	20	»
54	14	Enero	1852	Leopoldo Ariza y Jaén	2	»	12	»
55	20	Junio	1847	Pablo Martínez Alvarez	2	»	2	»
56	22	Julio	1854	Mariano Beltrán y Simón	2	»	2	»
57	10	Enero	1864	Emilio Rodríguez y Herranz	2	»	2	»
58	29	Agosto	1848	Leopoldo Rojas de Gracia	1	11	4	»
59	11	Septiembre	1832	Jacinto Yagüe y López	1	10	6	»
60	23	Noviembre	1846	Cecilio Fernández Reyes	1	8	25	»
61	24	Diciembre	1862	Francisco García de la Lama	1	8	25	»
62	14	Septiembre	1867	Jesús Morencos y Bordonadas	1	8	25	»
Supernum.º	5	Noviembre	1834	Ramón Ortiz de Cantos	1	6	8	Licencia ilimitada.
63	16	Julio	1850	José Rodríguez y Pérez	1	3	2	»
64	10	Febrero	1862	Lucas Izquierdo y Arias	1	1	21	»
65	2	Noviembre	1849	Ramón Sánchez González	»	8	20	»
66	5	Agosto	1838	Osvaldo Santos y García Herreros	»	8	20	»
67	26	Febrero	1843	Alejandro Castellanos Alcaide	»	8	20	»
68	27	Junio	1851	Marcial Castro Minguez	1	8	25	Art. 76 del Reglamento orgánico.
69	2	Abril	1861	Francisco Gómez Alia	»	8	20	»
70	19	Mayo	1843	Pedro Martín Fernández	»	8	20	»
71	31	Enero	1845	Manuel Baró y Solís	»	7	28	»
72	25	Agosto	1858	Guillermo Capdevila Fernández	1	6	8	Art. 76 del Reglamento orgánico.
73	24	Febrero	1864	José María Ortega y Aguilera	»	7	28	»
74	10	Abril	1838	Diego de Raya Furriel	»	7	28	»
75	23	Febrero	1864	Antonio Rojo Puertas	»	7	28	»
76	19	Junio	1839	Eustaquio Pancorbo Izquierdo	»	6	1	»
77	8	Enero	1864	Angel Monmeneu López	»	6	1	»
78	28	Agosto	1849	Agustín Herrador Veilla	»	5	20	»
79	9	Abril	1832	Antonio Porta Tablas	»	5	20	»
80	9	Abril	1856	José María Espinosa Rodríguez	»	5	4	»
81	24	Noviembre	1854	Gregorio de León Bravo Laguna	»	5	4	»
82	21	Octubre	1860	Pedro Thomas García	»	2	13	»
Supernum.º	29	Diciembre	1850	Landelino Vila Belda	»	»	25	Licencia ilimitada.
83	5	Febrero	1860	Ricardo Camuñas Rivera	»	»	25	»
84	19	Abril	1838	Pío Hermógenes Ocio López	»	»	2	»
Oficiales de cuarta clase.								
1	18	Septiembre	1843	D. Vicente Chini y González	7	8	2	»
2	26	Julio	1840	Santiago Alvarez Huerta	7	6	24	»
3	8	Enero	1845	Julian Cebrián y Sierra	7	2	16	»
4	17	Mayo	1845	Juan López Vinuesa	7	»	1	»
5	27	Diciembre	1842	Federico Agrasot y Juan	6	8	11	»
6	25	Mayo	1851	Esteban Pérez Cernuda	6	8	6	»
7	21	Septiembre	1848	Antonio Rodríguez Quintana	6	8	4	»
8	18	Junio	1850	Severino Somoza y Losada	6	»	24	»
9	27	Noviembre	1846	Bautista Alonso Corripio	6	»	24	»
10	6	Abril	1852	Alvaro Guirao Jaén	6	»	20	»
11	27	Agosto	1845	Pascual Ruiz Eorriquez	6	»	15	»
12	19	Mayo	1848	Félix Durán y Rufas	6	»	15	»
13	2	Junio	1847	Juan Dávila y López	5	11	22	»
14	11	Febrero	1838	Juan Rodríguez y Méndez	5	10	27	»
15	4	Septiembre	1835	Federico Dalmau y Viú	5	10	20	»
16	20	Enero	1844	Antonio Tejado y Rubio	5	9	»	»
17	12	Noviembre	1855	Mariano Fernández Recio	5	7	»	»
18	12	Diciembre	1844	Rafael María de Soto y Gómez	5	6	11	»
19	28	Diciembre	1864	José García y Sansalony	5	6	8	»
20	20	Abril	1855	Atilano Requejo Muñoz	5	5	17	»
21	13	Marzo	1841	Lino de Torres y Rivero	5	4	4	»
22	14	Febrero	1859	Claudio Conejo Suárez	5	»	»	»
23	30	Octubre	1841	Claudio García Pérez	4	11	»	»
24	14	Junio	1844	Basilio Alvarez y Matías	4	9	6	»
25	16	Noviembre	1854	Fernando Delens y Zorzano	4	2	25	»
26	28	Abril	1842	José Granés y Chirivella	4	1	14	»
27	15	Enero	1862	José Pérez Cossio y Lisón	4	1	13	»
28	27	Septiembre	1846	Cosme Jiménez Ochando	4	»	2	»
29	25	Abril	1846	Gabriel Cabrera y Prieto	3	11	17	»
30	22	Febrero	1845	Edgardo Fernández Cabo	3	10	15	»
31	13	Abril	1830	Francisco Urbano Serrano	3	10	6	»
32	7	Enero	1858	Luis Jiménez Verdejo	3	10	6	»
33	3	Marzo	1858	José Romero Chacón	3	10	6	»
34	12	Octubre	1850	Enrique Rodríguez y García	3	10	6	»
35	6	Diciembre	1854	José María Gamez y López	3	10	4	»
36	1.º	Noviembre	1856	Santos Pariente y Alonso	3	10	4	»
37	7	Junio	1845	Cesáreo Corrales y Martínez	3	10	4	»
Supernum.º	3	Noviembre	1858	Huberto Dueñas y Arévalo	3	10	»	Licencia ilimitada.
38	17	Enero	1840	Tomás Armayor y Pañoso	3	9	11	»
39	11	Octubre	1830	Pedro Arandés y Giol	3	9	10	»
40	12	Enero	1863	Miguel Delgado Monroy	3	9	10	»
41	8	Marzo	1852	Isidoro Juan y Muriel	3	9	9	»
42	17	Abril	1853	Juan Altamirano y Díaz	3	9	9	»
43	26	Mayo	1859	Gustavo Rodeiro y Mañach	3	9	8	»
44	8	Junio	1841	José Muñoz de la Mata	3	6	23	»
45	2	Octubre	1858	Pascual Garrigues y Serra	3	6	23	»
46	10	Marzo	1849	Casimiro Montojo Aguas	3	4	»	»
47	10	Octubre	1828	Luis Blanco y Sánchez	3	»	15	»
48	5	Noviembre	1854	Antonio Fernández y Sánchez	3	»	15	»
49	2	Febrero	1853	Gerardo Lois y Camino	3	»	15	»
50	9	Septiembre	1832	José Gutiérrez y Vega	3	»	12	»
51	5	Julio	1843	Miguel Cabeznón y Martínez	2	10	18	»
52	14	Abril	1856	Juan Utrilla y Utrilla	2	10	11	»
53	5	Diciembre	1850	Adolfo González Gómez	2	10	9	»
54	6	Octubre	1849	Eduardo Moreno y Bravo	2	9	3	»
55	16	Enero	1858	Ricardo López Palacios	2	9	2	»
56	10	Septiembre	1842	Antonio Aguilar y Alcázar	2	7	29	»
57	30	Diciembre	1856	Demetrio Santiago y Díaz	2	7	29	»
58	1.º	Abril	1867	Francisco Muñoz Sanchez	2	6	28	»
59	23	Diciembre	1836	Antonio Carbonell y Alonso	2	6	27	»
60	6	Febrero	1853	Teófilo Díez Acevedo	2	5	4	»
61	26	Noviembre	1867	Evaristo Fernández San Miguel de Quintana	2	5	4	»
62	17	Marzo	1856	José Zapatero Marcuello	2	3	15	»
63	19	Febrero	1872	Godofredo Figueroa y García	2	3	14	»
64	28	Noviembre	1855	José Aranda y Navarro	2	2	29	»
65	29	Julio	1843	Camilo Somoza y Serrano	2	2	27	»
66	30	Mayo	1866	Juan Jesús Solsona y Baselga	2	2	27	»
67	24	Julio	1849	Santiago Gutiérrez y Roldán	2	2	27	»
68	27	Noviembre	1855	Eduardo Bacciarini Zapata	2	2	»	»
69	9	Marzo	1858	José Martín y Domínguez	2	2	»	»
70	24	Octubre	1863	Rafael González y Rodríguez	2	2	»	»
71	25	Abril	1848	Juan López y García	2	1	29	»
72	6	Junio	1866	Gorgonio Ballesteros Zamorano	2	1	29	»
73	15	Julio	1867	Francisco Sarget y Barceló	2	1	17	»
74	30	Noviembre	1848	Marcial Laurido y Laurido	2	1	10	»
75	23	Enero	1853	Antonio Jiménez y Cambero	2	1	10	»
76	3	Mayo	1857	Manuel González y García	2	1	10	»
77	15	Abril	1856	Teodoro Menacho Rebollar	2	»	20	»
78	2	Julio	1864	Alberto Somoza y Armas	2	»	20	»
79	4	Noviembre	1846	Federico Sánchez y Delgado	2	»	20	»
80	12	Noviembre	1854	Millán Llorente y Sanz	2	»	20	»
81	30	Noviembre	1851	Félix Marcelino Tejada y Sevilla	2	»	20	»

NÚMERO	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	SERVICIOS EN LA CLASE			OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	
81	14	Junio	1871	D. Enrique Huelves y López	2	»	2	»
82	10	Octubre	1857	Luis Recio y Díaz	2	»	2	»
83	18	Octubre	1871	Federico Bas y Vasallo	2	»	2	»
84	6	Agosto	1829	Cayetano Pérez Valls	2	»	2	»
85	27	Julio	1866	Ramón de Otto y Barca	1	11	4	»
86	22	Noviembre	1850	Ramón Ortí y Brull	1	11	4	»
87	19	Septiembre	1848	Javier Formigo y Martínez	1	10	6	»
88	12	Marzo	1861	Juan Sánchez Molina	1	10	6	»
89	6	Enero	1853	Joaquín Navarro y Fernández Alarcón	1	8	25	»
90	31	Agosto	1838	Emiliano Quintanilla y Torres	1	8	25	»
91	14	Julio	1857	Manuel Velasco Abascal	1	8	25	»
92	21	Diciembre	1860	Antonio Vázquez Pedrinaci	1	6	8	»
93	22	Abril	1848	Agustín Cayo y García López	1	6	8	»
94	4	Octubre	1854	Leopoldo Carrión y Enriquez	1	6	8	»
95	28	Febrero	1843	Román Hernández García	1	1	21	»
96	22	Agosto	1866	Carlos Tremoulet y Carmona	1	»	2	»
97	15	Enero	1850	Antonio Gascón y Gimbao	1	»	2	»
98	27	Febrero	1854	Luis López y López	»	8	20	»
99	14	Febrero	1855	Carlos Hontalba Huerta	»	8	20	»
100	31	Enero	1852	Pedro Pedraz García	»	8	20	»
101	3	Diciembre	1833	Francisco González del Campo	»	8	20	»
102	8	Octubre	1845	Juan Alcántara Hugo	»	8	20	»
103	3	Marzo	1844	José Ramírez Valiente	»	8	20	»
104	27	Agosto	1850	José Recio Díaz	»	8	20	»
105	2	Enero	1863	Francisco Cabanzón Hernández	1	8	25	»
106	1	Noviembre	1835	Santos Berros Hevia	»	7	28	Art. 76 del Reglamento orgánico.
107	5	Mayo	1846	Ricardo Carreño Tapia	»	7	28	»
108	18	Agosto	1844	José Garsandó Roig	»	7	28	»
109	23	Mayo	1847	Santiago Palacios Maté	»	7	28	»
110	19	Julio	1864	Carlos Esteban López Infantes	1	8	25	Art. 76 del Reglamento orgánico.
111	3	Mayo	1839	José Lamit de la Rosa	»	7	3	»
112	18	Noviembre	1833	Gregorio Rodríguez Rodríguez	»	6	1	»
113	6	Noviembre	1842	Alejandro Amor García	»	6	1	»
114	5	Abril	1831	Benito Calvo Antolín	»	5	20	Licencia ilimitada.
115	3	Octubre	1843	Cándido Richart López	»	5	20	»
116	13	Mayo	1835	Bonifacio García Peláez	»	5	20	»
117	20	Febrero	1848	Francisco de Amallo Manget	»	5	4	»
118	11	Febrero	1858	Enrique Piñeiro de la Casa	»	5	4	»
119	10	Enero	1864	Francisco Alvarez Romancos	»	2	13	»
120	17	Noviembre	1839	Acisclo Montalbán Martín	»	2	13	»
121	27	Septiembre	1857	Miguel Valera Frutos	»	»	25	»
122	16	Mayo	1854	José Corona Naranjo	»	»	2	»
123	2	Enero	1846	Sebastián Bueno Arteaga	»	»	2	»
Oficiales de quinta clase.								
1	30	Mayo	1844	D. Pedro González Caballero	7	3	22	»
2	3	Mayo	1839	Teófilo Bornas y Esain	7	2	13	»
3	26	Marzo	1855	Ricardo Navarro y Gómez	7	2	9	»
4	30	Diciembre	1834	Federico Sorá y Sorá	7	2	8	»
5	27	Octubre	1855	José Penoncos y Carnero	7	2	»	»
6	6	Junio	1858	Arturo Segarra y Bosch	7	1	26	»
7	15	Junio	1850	Juan Cerda y Vert	7	1	24	»
Supernum.º	21	Octubre	1839	Manuel Sánchez de Toro	7	1	18	Licencia ilimitada.
8	16	Noviembre	1853	José Belle y Santín	7	1	14	»
9	8	Agosto	1846	Fernando Santa Cruz y Lerín	6	11	4	»
10	12	Febrero	1843	Modesto Campos Laguna	6	6	28	»
11	17	Diciembre	1866	José María Murrieta y Moro	6	6	5	»
Supernum.º	11	Mayo	1863	Francisco de Illana y González	6	4	16	Licencia ilimitada.
12	27	Marzo	1855	José Sanz y Martínez	6	3	15	»
13	20	Marzo	1859	Juan González del Valle	6	2	1	»
14	19	Abril	1861	Ezequiel de la Vega y Conzález	6	1	17	»
15	19	Diciembre	1851	Jenaro Busto y Val	6	1	12	»
16	21	Septiembre	1859	Manuel Cuartero y Pérez	6	»	24	»
17	4	Mayo	1845	Eduardo Rodríguez y Márquez	6	»	24	»
18	1.º	Junio	1860	Angel López y Rodríguez	6	»	24	»
19	24	Diciembre	1859	Demetrio Balbuena y Fernández	6	»	24	»
20	13	Octubre	1859	Feliciano del Rayo y Alvarez	6	»	24	»
21	23	Mayo	1862	Ignacio Artigues y Brescos	6	»	20	»
22	28	Abril	1856	José Moreno y Castro	6	»	20	»
23	10	Junio	1864	Rodrigo Irigoyen y Campión	6	»	19	»
24	21	Junio	1856	Enrique Martín y Fuentes	6	»	17	»
25	3	Abril	1858	Blas Muñoz y Maldonado	6	»	14	»
26	15	Julio	1863	Enrique Migueloa y Ruiz	5	11	22	»
27	3	Enero	1858	Antonio García Viniestra	5	11	4	»
28	21	Marzo	1862	Benito Jiménez y Flórez	5	11	2	»
29	24	Enero	1861	José María Guerrero y Matesanz	5	10	27	»
30	26	Diciembre	1862	Generoso Díaz y García	5	10	25	»
Supernum.º	20	Agosto	1866	Mariano Jorro y Barber	5	9	»	Licencia ilimitada.
31	8	Junio	1868	José de España y Gil	5	7	»	»
32	16	Mayo	1854	Juan Lobe y Sanz	5	6	27	»
33	9	Febrero	1836	Benigno Mora y Acedo	5	6	26	»
34	6	Enero	1864	Manuel de los Reyes de Aizquibel	5	6	10	»
35	7	Abril	1853	Victor Carnevali y Cordón	5	5	16	»
36	11	Febrero	1862	Vicente Rodríguez y López	5	5	2	»
37	14	Marzo	1843	Raimundo Lahiguera y Serrano	5	4	8	»
38	18	Febrero	1861	Victor Moreno Alfaro	5	4	4	»
39	22	Noviembre	1867	Cecilio Iglesias Yuste	4	5	7	»
Supernum.º	25	Febrero	1850	Antonio Pérez Cabrillana	4	1	14	Licencia ilimitada.
40	31	Marzo	1852	Luis López Alonso	4	»	27	»
41	15	Abril	1865	Luis Berlín y Manzanilla	3	11	12	»
42	8	Agosto	1861	Federico Graceli y Morais	3	10	6	»
43	29	Marzo	1864	Joaquín Jiménez Aquino	3	10	6	»
44	3	Diciembre	1862	Javier Panadero Guerrero	3	10	5	»
45	28	Enero	1853	Francisco Velasco y Marrón	3	10	5	»
46	21	Julio	1851	Mariano Caliani y Alvarez	3	10	4	»
47	16	Agosto	1839	Vicente Hornero y González	3	10	4	»
48	28	Abril	1849	Prudencio de Miguel y Miguel	3	10	4	»
49	3	Septiembre	1839	Ladislao Garcés y Cerio	3	10	4	»
50	26	Septiembre	1863	Román Ruiz de Olano y Anchueta	3	9	12	»
Supernum.º	2	Octubre	1852	Manuel Gil y Sánchez	3	9	11	Licencia ilimitada.
51	13	Mayo	1863	Antonio Espada y Polo	3	9	10	»
Supernum.º	2	Diciembre	1857	Juan Gallego y Elguezábal	3	9	10	Licencia ilimitada.
52	15	Abril	1858	Joaquín Ruiz Gutiérrez	3	9	10	»
53	27	Junio	1854	José Vidal Cristovo	3	9	10	»
54	27	Junio	1862	Ladislao de Pablo Carrión	3	9	10	»
55	11	Febrero	1844	Pedro Díaz Pinés	3	9	9	»
56	30	Enero	1859	Vicente Ferrer Lagunilla	3	9	9	»
57	1.º	Febrero	1857	José Antón y Serra	3	9	9	»
58	24	Noviembre	1849	Juan Manuel Ortiz de Toledo	3	6	15	»
59	24	Octubre	1864	Rafael Callejo Covarrubias	3	6	15	»
60	10	Agosto	1841	Francisco de Quevedo Quiroga	3	6	14	»
61	4	Abril	1853	Antonio Serradilla Sánchez	3	5	29	»
62	24	Abril	1860	José Icasurriaga y Aróstegui	3	5	29	»
63	9	Agosto	1866	Aníbal Hernández y Vázquez	3	5	29	»
64	3	Marzo	1855	Casimiro Jimeno y Puyoles	3	5	29	»
65	21	Enero	1863	Victoriano Baquero y Fresno	3	5	29	»
66	2	Septiembre	1866	Carlos García de Castro y Fraile	3	4	25	»
67	14	Junio	1867	Juan Antonio Vázquez Ampuero	3	4	25	»

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Habiendo solicitado retirar su fianza el Corredor de Comercio de esta plaza D. José Balsells, se hace público para que todo el que se crea con derecho á reclamar contra la misma lo haga ante los Tribunales en el término de seis meses. Salamanca 12 de Enero de 1899.—El Gobernador, Saturnino Santos. X—1289

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de dond proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Alcázar.—Antonio Labajos, Villa Mazantini, 3.
Idem.—Juan Ortiz, San Onofre, 8.
Vigo.—Rafael Muñoz, Trujillos, 23, tercero.
Alcázar.—Félix Ferrando, Huertas, 7.
Talavera.—Pepe Sánchez, Lista de Telégrafos.
Gibraltar.—Miranda Quartín, sin señas.
Sevilla.—César Rodríguez, Ministerio de la Guerra.
Logroño.—Pedro Ezquerro, Barcelona, 12.
Leganés.—Pura Berges, Colón, 3.

ESTE

Cádiz.—Sebastián Pérez García, Serrano, 9.
Lisboa.—Rangel, Claudio Coello, 7.
Valladolid.—López A. Gómez, sin señas.

SUR

Granada. E.—Fructuoso Sánchez, Atocha, 147, Posada de San Blas.

NOROESTE

Bilbao.—Joaquín Laiglesia, San Vicente alta, 60.
Alicante.—Eloisa González, San Dimas, 1, segundo.
Orgaz.—Salvador Ruiz, Conde Duque, 12 duplicado.
Madrid 20 de Enero de 1899.—El Jefe del Cierre, Constantino M. Alonso Gasco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Cudillero.

En este Ayuntamiento, y á instancia de D. Armando Pardo y González, hijo de D. Gumersindo y Doña Delfina, de veinte años de edad, soltero, labrador y vecino de la Escalada de San Martín de Luiña, en este término, se ha instruido, á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su legítimo hermano D. Florentino Pardo y González, natural también de dicho Escalada, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz y boca regulares, color bueno y ninguna particular, el cual se ausentó hace más de diez años, ignorándose desde entonces en absoluto su paradero, á pesar de las diligencias practicadas con tal objeto.

Asimismo, y á instancia de D. Ramón Suárez y Rico, hijo de D. José y Doña Perfecta, de veinte años de edad, soltero, labrador y vecino de Lamuño, parroquia de San Martín de Luiña, en este término, se instruyó también, á los efectos del citado art. 69 del reglamento, expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano legítimo D. Cesáreo Suárez y Rico, natural de dicho Lamuño, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba negra, color trigüño y ninguna particular, el cual se ausentó hace más de diez años, ignorándose en absoluto desde entonces su paradero, á pesar de las diligencias practicadas con el fin de conseguirlo.

Igualmente, y á instancia de D. Emeterio López y Rodríguez, hijo de D. José y Doña Nemesia, de diez y ocho años de edad, soltero, labrador y vecino de Vivigo, parroquia de Soto de Luiña, de este Concejo, se ha instruido también, á los efectos de dicho art. 69, expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano legítimo D. Manuel López y Rodríguez, natural de dicho Vivigo, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares, color bueno y ninguna particular, que se ausentó hace más de diez años, ignorándose desde entonces en absoluto su paradero, á pesar de las diligencias practicadas con objeto de averiguarlo.

Del mismo modo, y á solicitud de D. Marcelino Menéndez y Albuérne, hijo de D. Pedro y Doña Justa, de veintitrés años de edad, soltero, labrador y vecino de Troncedo, parroquia de Soto de Luiña, en este Concejo, se ha instruido otro expediente de ausencia en ignorado paradero, á los efectos del referido art. 69 del reglamento, de su legítimo hermano D. Dionisio Menéndez y Albuérne, natural de dicho Troncedo, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz y boca regulares, color bueno y ninguna particular, el cual se ausentó hace más de diez años, ignorándose desde entonces en absoluto su paradero, á pesar de las diligencias practicadas con el fin de averiguarlo.

Y finalmente, también se ha instruido, á instancia de Don Fernando García y González, hijo de D. Celestino y Doña Victoria, de veinte años de edad, soltero, labrador y vecino de Beiciella, parroquia de San Martín de Luiña, en este Concejo, á los efectos del repetido art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, otro expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su antedicho padre D. Celestino García Valledor, natural de Tineo y vecino que fué del referido Beiciella, de pelo negro, cejas y ojos ídem, nariz y boca regulares, color bueno, barba negra, el cual se ausentó hace más de diez y siete años, ignorándose desde entonces en absoluto su paradero, á pesar de las diligencias practicadas para averiguarlo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo mandado en el mencionado art. 69, rogando á las Autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir respecto á dichos ausentes.

Cudillero 12 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Agustín Bravo. 136—M

Alcaldía constitucional de Valencia.

D. Miguel Sales Juliá, primer Teniente de Alcalde, Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

Hago saber que en el juicio verbal celebrado el día 31 de Diciembre próximo pasado con D. Pascual Albert, representante de D. José Maycas y Pérez, en concepto de tutor de D. José María Luis Bruna, para corregir las faltas cometidas en el servicio del alumbrado público por gas de esta ciudad durante Noviembre de 1898, el Sr. Teniente de Alcalde delegado al efecto declaró incurso al D. José María Luis Bruna en la penalidad que determina el núm. 3.º y su párrafo segundo del art. 56 del pliego de condiciones por el que se rige el contrato, imponiéndole la multa de 2 pesetas por mechoro y cada media hora de las que constituyen el alumbrado público y tiempo que debieron estar encendidos, según el cuadro de horas aprobado por el Excmo Ayuntamiento, cuya multa debía hacer efectiva en el plazo de diez días, á contar desde el en que se le notificó la liquidación de la misma, que al efecto practicaría el Ingeniero municipal.

Practicada la liquidación, ascendió la expresada multa á 2.323.410 pesetas.

En su virtud, esta Alcaldía ha decretado que se publiquen los expresados extremos para que sirva de notificación á los interesados en la herencia del Sr. Marqués de Campo.

Y estando extinguida por completo la fianza constituida en garantía del contrato, que se requiera al expresado señor Albert, en la indicada representación, para que reponga aquélla y en el plazo de diez días haga efectivo el importe de la multa antes dicha; con apercibimiento de proceder en caso contrario contra sus representados por la vía administrativa de apremio.

Y para que sirva de notificación al D. José Maycas y demás interesados en la expresada sucesión, expido el presente en Valencia á 18 de Enero de 1899.—El Alcalde accidental, Miguel Sales. 172—M

D. José Toroncher y Ajado, Teniente de Alcalde delegado por el Sr. Alcalde de esta ciudad para corregir las faltas en el servicio del alumbrado público de la misma.

Hago saber que en el día de hoy he decretado lo siguiente: «En uso de la delegación que al efecto me ha conferido el Sr. Alcalde, y á fin de imponer al contratista del alumbrado público por gas de esta ciudad la corrección procedente por las faltas en este servicio cometidas durante el mes de Diciembre próximo pasado, cítese á D. José Maycas y Pérez, tutor de D. José María Luis Bruna, heredero del Sr. Marqués de Campo, y á los demás interesados en la herencia de este señor, para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta ciudad el día 31 del presente mes, á las doce horas de la mañana, á fin de celebrar el juicio verbal correspondiente para la corrección de las faltas expresadas; con apercibimiento de que en el caso de no comparecer se celebrará en rebeldía de los mismos.

Al efecto, insértese el oportuno edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, y remítase al Sr. Alcalde de Madrid cédula de citación por duplicado para que se entregue uno de los ejemplares á D. José Maycas y Pérez y se devuelva el otro diligenciado.»

Y para que sirva de citación y emplazamiento á D. José Maycas y Pérez y demás interesados, expido la presente en Valencia á 16 de Enero de 1899.—El Teniente Alcalde delegado, José Toroncher. 272—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Ernesto García Navarro, Coronel de Infantería. Hallándome instruyendo causa criminal contra todos los que intentaron perturbar el orden en esta plaza en la noche del 4 al 5 de Septiembre último, y siendo de ellos Francisco Sayé Maya, del comercio, de cuarenta y cinco años, casado, de estatura baja, color sano, ojos pardos, pelo castaño y barba cerrada; Pedro Sayé Durán, hijo del antes mencionado, de veintidós años, estudiante, soltero, de estatura baja, color sano, ojos negros, pelo ídem, sin barba, vecinos uno y otro antes en la calle de Mallorca, núm. 309, entresuelo, y Napoleón Aragonés, que sólo conoce el Juzgado ser de unos cincuenta años, casado, de estatura baja, que usaba barba corta canosa.

Ignorándose el paradero de los tres, á todas las Autoridades, tanto militares como civiles, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los citados paisanos, y si fueren habidos los pongan á mi disposición en las prisiones militares de esta plaza.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Barcelona 23 de Diciembre de 1898.—El Juez instructor, Ernesto García.—Ante mí, el Secretario, Julio Bielsa. 103—M

D. Luis Jovell y Villar, primer Teniente del primer batallón de Artillería de Plaza, y Juez instructor nombrado para informar expediente contra el artillero segundo del citado Cuerpo, Isidro Costa Ferrés, por falta de concentración á la zona de Lérida el día 15 de Julio último.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza al citado artillero Isidro Costa Ferrés, natural de Solsona, provincia de Lérida, hijo de Francisco y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba escasa, boca pequeña, color moreno, frente despejada, aire bueno, producción buena, y particulares ninguna, para que se presente en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Lérida, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Madrona, que ocupa el antedicho batallón, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de concentración á la zona de Lérida; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido artillero Isidro Costa Fe-

rrés, y caso de ser habido lo remitan preso con las seguridades convenientes á este Juzgado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 25 de Enero de 1899.—Luis Jovell y Villar. 98—M

D. Francisco Rodríguez y García, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Navarra, número 25, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado de la segunda compañía del expresado batallón y regimiento Francisco Comeli Prior por la falta grave de incorporación á banderas:

Usando de las facultades que la ley me confiere, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Cameli Prior, cuyo actual domicilio y paradero se ignora desde el 24 de Abril último que debía haber verificado su presentación á dicho regimiento, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jaime I de esta capital, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por dicho motivo se le sigue por orden del Sr. Coronel del Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 28 de Diciembre de 1898.—Francisco Rodríguez. 99—M

D. Cayetano Freixa Comas, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo José Xandri Fornés por la falta grave de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Xandri Fornés, natural de Barcelona, provincia de ídem, hijo de Ramón y de Casilda, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas claras, ojos negros, nariz larga, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción fácil, y de un metro 709 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia en esta capital, cuartel de Jaime I, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo se le sigue por dicho motivo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Jaime I, en esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 29 de Diciembre de 1898.—Cayetano Freixa. 100—M

D. Juan Ortiz Rivero, segundo Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación se le sigue al soldado regresado de Cuba José Alberil Pons.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Alberil Pons, regresado de Cuba, que desembarcó en Santander el 5 de Octubre de 1897 y fijó su residencia en Alba, provincia de Barcelona, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel de Jaime I, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de no haberse incorporado á su Cuerpo cuando terminó su licencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Alberil Pons, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado de instrucción, cuartel de Jaime I, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 31 de Diciembre de 1898.—Juan Ortiz. 101—M

D. Gonzalo Cortada y de Solo, segundo Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor nombrado para evacuar un interrogatorio en la persona de Domingo Braut Carné, por estar sujeto á expediente á causa de haber perdido en Singapoore el vapor que le conducía á la Península.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Domingo Braut Carné, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Jaime I de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan de las preguntas del interrogatorio á que debe contestar y que de orden del Excmo. Sr. General Subinspector debo evacuar en su persona; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Domingo Braut Carné, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Jaime I y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 31 de Diciembre de 1898.—Gonzalo de Cortada y de Solo. 102—M

BILBAO

D. Ildelfonso Calvo Gregorio, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1898 José Grosa Arrasate.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José Grosa Arrasate, del reemplazo de 1898, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID,

comparezca en la zona de reclutamiento de Bilbao, á responder á los cargos que le resulten del expediente que como Juez instructor le siga por falta á la concentración el día 1.º de Noviembre del año anterior; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares, den sus órdenes para la captura del referido recluta, cuyas señas, según su filiación, son: José Grosa Arrasate, hijo de Ramón y de María Josefa, natural de Ispaster, provincia de Vizcaya, vecindado en Ispaster, Capitanía general de las Vascongadas; nació en 7 de Mayo de 1876, de oficio labrador, de estado soltero, acreditó saber leer y escribir, señas particulares ninguna.

Y para que tenga efecto lo mandado, se inserta en la GACETA DE MADRID.

Bilbao 9 de Enero de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Ildelfonso Calvo. 109—M

D. Ildelfonso Calvo Gregorio, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1898, Mateo Madarieta Erquiaga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Mateo Madarieta Erquiaga, del reemplazo de 1898, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en la zona de reclutamiento de Bilbao á responder á los cargos que le resultan del expediente que como Juez instructor le siga por falta á la concentración el día 5 de Noviembre del año anterior; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares, den sus órdenes para la captura del referido recluta, cuyas señas, según su filiación, son: Mateo Madarieta Erquiaga, hijo de Domingo y de Dominga, natural de Ispaster, provincia de Vizcaya, parroquia de San Miguel, vecindado en Ispaster, Juzgado de primera instancia de Guernica, Capitanía general de las Vascongadas, nació en 13 de Agosto de 1876, de oficio labrador, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 646 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir.

Y para que tenga efecto lo mandado, se inserta en la GACETA DE MADRID.

Bilbao 9 de Enero de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Ildelfonso Calvo. 110—M

D. Ildelfonso Calvo Gregorio, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1898 Domingo Marcuerquiaga Uribarren.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Domingo Marcuerquiaga Uribarren, del reemplazo de 1898, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en la zona de reclutamiento de Bilbao á responder á los cargos que le resultan del expediente que como Juez instructor le siga por falta á la concentración el día 5 de Noviembre del año anterior; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares, den sus órdenes para la captura del referido recluta, cuyas señas, según su filiación, son: Domingo Marcuerquiaga Uribarren, hijo de José Ignacio y de Cecilia, natural de Ispaster, provincia de Vizcaya, vecindado en Ispaster, Juzgado de primera instancia de Guernica, Capitanía general de las Vascongadas, nació en 12 de Diciembre de 1878, de oficio labrador, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 586 milímetros, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir.

Y para que tenga efecto lo mandado, se inserta en la GACETA DE MADRID.

Bilbao 9 de Enero de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Ildelfonso Calvo. 111—M

D. Ildelfonso Calvo Gregorio, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1898, Nicolás Sellonis Abendiola.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Nicolás Sellonis Abendiola, del reemplazo de 1898, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en la zona de reclutamiento de Bilbao, á responder á los cargos que le resultan del expediente que como Juez instructor le siga por falta á la concentración el día 5 de Noviembre del año anterior; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares, den sus órdenes para la captura del referido recluta, cuyas señas, según su filiación, son: Nicolás Sellonis Abendiola, hijo de Juan y de Josefa, natural de Ispaster, provincia de Vizcaya, vecindado en Ispaster, Juzgado de primera instancia de Guernica, Capitanía general de las Vascongadas, nació en 23 de Diciembre de 1878, de oficio labrador, su estatura un metro 672 milímetros, acreditó saber leer y escribir, señas particulares ninguna.

Y para que tenga efecto lo mandado, se inserta en la GACETA DE MADRID.

Bilbao 9 de Enero de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Ildelfonso Calvo. 112—M

BURGOS

D. Antonio Reig Masip, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Burgos, núm. 11, y Juez instructor de la misma.

Habiéndose ausentado, sin la competente autorización, de esta capital (Burgos), el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897, Angel Colina Benito, natural de dicha capital, hijo de Manuel y de Norberta, de veinte años de edad, estatura un metro 500 milímetros, de oficio religioso, á quien estoy sumariando de orden del Sr. Coronel de esta zona por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo, ordenada por Real orden de 1.º de Julio último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho acusado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente al Juez instructor, cuartel de la Audiencia de esta plaza, para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el referido plazo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial,

para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido acusado Angel Colina Benito, y caso de ser habido ó presentado á cualquiera de las Autoridades citadas, lo participen seguidamente á este Juzgado militar, poniéndolo en calidad de detenido y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Burgos á 10 de Enero de 1899.—El Juez instructor, Antonio Reig. 122—M

CÁDIZ

D. Alvaro Bonet y Agustín, Comandante graduado, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Cádiz y Juez instructor de la misma.

En uso de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo al paisano José Tamayo Gil, alias El Chi, natural y vecino de Vejer de la Frontera, de veintinueve años de edad, hijo de Manuel y María de los Dolores, de oficio del campo, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en esta capital, calle del Molino, núm. 17, á responder á los cargos que le resulten en causa que instruyo contra el mismo por el delito de insulto á fuerza armada; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, requiero, y en el mío ruego, á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del expresado paisano, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y á mi disposición á la cárcel pública de esta capital.

Cádiz 3 de Enero de 1899.—Alvaro Bonet. 143—M

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo á los individuos Francisco Alfaro y Manuel Castro Villa, los cuales pertenecían á la dotación del vapor de la Compañía Transatlántica *San Agustín* en Junio del año 1898 y desembarcaron en este puerto el 30 de Julio del mismo año, y cuyas generales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 5 de Enero de 1899.—Bartolomé Aguiló.—El Secretario, Luis Abella. 144—M

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo José Aparicio y Catalá, hijo de José y de Trinidad, natural de Beniopa (Valencia), de veintitrés años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, complexión robusta, cabello rubio, cejas del mismo color, bigote ídem corto, barba afeitada, ojos azules, nariz aguileña, boca regular, color sano, cuyo individuo se quedó en tierra del vapor *Antonio López* el 16 de Junio del año próximo pasado é instruyo causa por desertión, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos de citado individuo á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella, á mi disposición, en clase de preso.

Cádiz 5 de Enero de 1899.—Bartolomé Aguiló.—El Secretario, Luis Abella. 145—M

CAÑONERO «TEMERARIO»

D. Gabriel Rodríguez y García, Alférez de navío del cañonero *Temerario* y Juez instructor de la causa que se sigue contra el marinero fogonero de primera clase de dicho buque Francisco Rodríguez Torres, por delito de primera desertión, con la agravante de fugarse de á bordo quebrantando pena de arresto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Rodríguez Torres, hijo de Manuel y Josefa, natural de Belanzas (Coruña), que nació el año 1866, de señas personales: pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba poblada, color moreno, estatura regular y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que en contra de él resultan; en la inteligencia de que al no comparecer en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen cuantas diligencias crean necesarias en la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

A bordo del expresado buque en el puerto de Montevideo á 15 de Diciembre de 1898.—El Juez instructor, Gabriel Rodríguez García. 171—M

D. Adrián Roderó y Domínguez, Alférez de navío de la Armada de la dotación del cañonero *Temerario*, y Juez instructor de la causa que se sigue contra el marinero de primera clase Juan Callejón Martínez, de dicho buque, por el delito de fugarse de á bordo y primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Callejón Martínez, hijo de Antonio y de María, natural de Villanueva del Grao, Valencia, que ocupa en la lista matriz de I, en A, del trozo de Almería, brigada Almería, el folio 30, nació el año 1876, soltero, y de oficio jornalero, cuyas señas particulares son: pelo negro, ojos pardos, barba poblada, estatura alta, color trigueño, nariz regular, y del que se ignora su paradero, para que en el término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Almería*, se presente en este buque, á mi disposición, para responder á los cargos que en contra de él resultan; bajo apercibimiento

de que al no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias necesarias en la busca y captura del expresado individuo, y en caso de ser habido lo remitan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

A bordo, Montevideo 17 de Diciembre de 1898.—El Juez instructor, Adrián Roderó. 170—M

CARTAGENA

D. Manuel Masotti y Mercader, Capitán de la Marina mercante al servicio de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Cartagena y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo á Ginés Martínez Gallego, alias Pichales, de veintidós años de edad, natural y vecino de Santa Lucía (Murcia), hijo de Antonio y Francisca, de estatura regular, ojos negros, pelo castaño oscuro, frente regular, nariz afilada, boca regular, cejas negras y barba saliente, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que de orden del Excmo. é Ilmo. señor Capitán general de este Departamento instruyo contra dicho individuo por el delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Cartagena 3 de Enero de 1898.—Manuel Masotti.—Por su mandato, Salvador Selma. 141—M

CÓRDOBA

D. Miguel González Hernández, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, y Juez instructor en el expediente seguido contra el soldado José Muñoz Rubio por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Muñoz Rubio, soldado del tercer escuadrón del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, natural de Aozaina, provincia de Málaga, soltero, de diez y ocho años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color claro, su frente regular, su aire ídem, su producción ídem, y su estatura un metro 654 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, comparezca en este Juzgado militar del cuartel de Alfonso XII para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Muñoz Rubio, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Alfonso XII de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 8 de Enero de 1899.—Miguel González. 139—M

D. Ramón Pineda Alarios, Capitán, primer Ayudante del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, y Juez instructor en la causa seguida contra el soldado de este regimiento, José Gallego Aranda por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Gallego Aranda, soldado del tercer escuadrón del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, natural de Periana, provincia de Málaga, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio del campo, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, boca regular, color trigueño, frente regular, su aire del país, su producción buena y estatura un metro 640 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, comparezca en este Juzgado militar del cuartel de Alfonso XII, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Gallego Aranda, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Alfonso XII de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 9 de Enero de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Ramón Pineda. 142—M

CORUÑA

D. Francisco Falla Cisneros, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del expediente de exención del servicio activo del soldado Juan Rodríguez Hermida.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á su hermano José Rodríguez Gozález, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Príncipe Alfonso, ala Norte, para prestar declaración; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 11 de Enero de 1899.—Francisco Falla. 138—M

D. Miguel Martínez Hernández, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor nombrado para actuar como tal en el expediente de abintestato del soldado José Bouló Antonell, fallecido á bordo del vapor correo *Santiago*, procedente de la isla de Cuba.

En uso de las facultades que la ley me concede como Juez

Instructor de dicho expediente, por este segundo edicto cito, y llamo á los parientes del soldado fallecido á bordo del vapor correo *Santiago*, procedente de la isla de Cuba, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, acrediten con los debidos documentos su parentesco con el finado soldado.

Dada en la Coruña á 12 de Enero de 1899.—Miguel Martínez. 137—M

GERONA

D. Conrado Catalá Llevot, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 33, y Juez instructor eventual de plazas.

Habiendo faltado á la concentración el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1896, procedente de la zona militar de esta capital, Juan Viusa Heras, hijo de José y de Joaquina, natural Vilatemin, provincia de Gerona, vecindado en su pueblo, de diez y ocho años de edad, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, aire bueno, producción buena, su estatura un metro 635 milímetros, contra el cual instruyo expediente por falta de concentración;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto cito y emplazo á dicho Juan Viusa Heras, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Santo Domingo, en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido le remitirán en calidad de preso al cuartel ya citado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*.

Dado en Gerona á 27 de Diciembre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Conrado Catalá Llevot. 104—M

JACA

D. Blas Mediavilla y Esquiroz, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería del Infante, número 5, y Juez instructor nombrado para instruir el expediente que se sigue contra el corneta de la segunda compañía de este batallón y regimiento Ramón Fletas Obón por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Fletas Obón, corneta de la segunda compañía de este batallón y regimiento, natural y vecino de Barcelona, hijo de José y Martina, soltero, de trece años de edad, oficio carpintero, cuyos señas personales son las siguientes: pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano y de un metro 415 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Ciudadela de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Jaca á 8 de Enero de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Blas Mediavilla. 148—M

D. Blas Mediavilla y Esquiroz, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería del Infante, número 5, Juez instructor nombrado de orden superior.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquín Piquer Obón, corneta de la segunda compañía de este batallón y regimiento, natural y vecino de Muniesa, provincia de Teruel, hijo de Generoso y Quiteria, de oficio labrador, soltero, de catorce años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 459 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Jaca á 8 de Enero de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Blas Mediavilla. 149—M

LÉRIDA

D. Enrique García Salcedo, segundo Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Juan Argelich Caminades, por la falta de presentación á la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51, para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Argelich Caminades, recluta del reemplazo de 1898, que cubrió cupo por el pueblo de Manresa con el núm. 25, hijo de José y de María, natural de Manresa, provincia de Lérida, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos melosos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, su estatura un metro 644 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de banderas del batallón Cazadores Alfonso XII, núm. 15, sito en el castillo principal de Lérida, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que

se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Juan Argelich Caminades, y en caso de ser habido sea conducido al castillo principal de esta capital y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 2 de Enero de 1899.—Enrique García. 105—M

D. Enrique García Salcedo, segundo Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta José Seall Sabaté por la falta de presentación á la zona de reclutamiento de Lérida, número 51, para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Seall Sabaté, recluta del reemplazo de 1898, que cubrió cupo por el pueblo de Camarasa con el núm. 9, hijo de Pedro y de Rosa, natural de Camarasa, provincia de Lérida, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente buena, aire marcial, producción clara, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, su estatura un metro 620 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuarto de banderas del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, sito en el castillo principal de Lérida, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Seall Sabaté, y en caso de ser habido sea conducido al castillo principal de esta capital y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 2 de Enero de 1899.—Enrique García. 106—M

D. Enrique García Salcedo, segundo Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Antonio Trepát Gili, por la falta de presentación á la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51, para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Trepát Gili, que cubrió cupo por el pueblo de Asentín con el núm. 13, hijo de Juan y de Antonia, natural de Asentín, provincia de Lérida, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente pequeña, aire torpe, producción poca, señas particulares ninguna, no sabe leer y escribir, su estatura un metro 525 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuarto de banderas del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, sito en el castillo principal de Lérida, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio Trepát Gili, y en caso de ser habido sea conducido al castillo principal de esta capital y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 2 de Enero de 1899.—Enrique García. 107—M

LUGO

D. Manuel López Cabarcos, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Lugo, núm. 8, y Juez instructor nombrado para instruir el presente expediente por la falta grave de primera deserción al recluta del reemplazo de 1897, Jesús López Teijeiro.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta, hijo de José y de Josefa, natural de Reigosa, Ayuntamiento de Pastoriza, partido de Mondoñedo, provincia de Lugo, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire ídem, producción buena, y señas particulares ninguna, de estatura un metro 520 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca ante mí en las oficinas de la referida zona para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Lugo á 7 de Enero de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel López Cabarcos.—Por su mandato, el sargento Secretario, Mariano Lamazares Guerra. 150—M

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—ATARAZANAS

En este Juzgado, y bajo la actuación del que suscribe, Doña Teresa Barella, asistida de su esposo D. Román Foyé, ha presentado escrito exponiendo sustancialmente que en 15 de Diciembre de 1891 tuvo un hijo natural, á quien se pusieron por nombres Luis Román y Jaime; y como dicho menor tiene sólo el apellido de Barella, y atendiendo á que se halla próximo á la edad en que su nombre ha de figurar en documentos y libros públicos, al objeto de no revelar su origen ilegítimo, pretende que su expresado hijo natural pueda usar el apellido Foyé, llamándose en lo sucesivo Luis Román Jaime Foyé y Barella, lo cual consiente el esposo de la compareciente, D. Román Foyé.

Y en cumplimiento de lo ordenado en providencia de 14

de Noviembre último, se hace pública por la presente la antecedida solicitud, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ella, á cuyo fin se les señala el término de tres meses, á contar desde la publicación.

Barcelona 17 de Enero de 1899.—Vicente Javal, Escribano. X—1299

CORCUBIÓN

D. José Trillo Domínguez, Abogado y Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de este partido.

Por medio de la presente cédula cito á los testigos Ramón Pereira N., Manuel Muño N., vecinos de la parroquia de Ozón, y Soledad Fajín Lema, de la de Coucieiro, ambos en el distrito de Mugia, y actualmente ausentes en ignorado paradero, para que á las once en punto de la mañana del día 20 de Febrero próximo comparezcan ante la Audiencia provincial de la Coruña, al objeto de prestar declaración en el acta del juicio oral de la causa seguida en dicho Juzgado contra Francisco Puente Santos, Manuel Vila Paz y otros, del referido término municipal y del de Cés, sobre lesiones inferidas á Andrés Canosa García; pues así lo acordó D. Pedro Otero González, Juez del partido, por providencia de hoy, dictada en diligencias de cumplimiento de una carta orden procedente de la expresada Superioridad; previniéndoles que si dejaren de concurrir se les declarará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas cada uno.

Corcubión 14 de Enero de 1899.—José Trillo Domínguez. X—230

GERONA

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido, según providencia de esta fecha, dictada en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado sobre homicidio contra Pascual Aguilar Cabedo, alias Chato, se cita á Sebastián Muñoz Fernández, conocido por Gayarre Chico, de profesión cantante, vecino de Madrid, residente en Julio último en Barcelona, y hoy de ignorado paradero, á fin de que el día 28 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de asistir al juicio oral de la indicada causa; bajo las prevenciones del art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal si dejare de comparecer.

Gerona 16 de Enero de 1899.—José María Casadevall, Licenciado. X—275

GIJÓN

D. Saturnino Bajo de Menjívar, Juez de primera instancia de esta villa y partido.

Hago saber que en este Juzgado se promovió juicio de declaración de herederos por el Procurador D. José Fernández Braba, en nombre de D. Francisco Schenuit y Descuise, como marido y legal representante de Doña Emilia Lombar y Charlier, de esta vecindad; de la hermana de ésta, Doña Elena Josefina Lombar y Charlier, que falleció en esta villa en 22 de Abril de 1883 sin testar; y sobreviviéndola sus hermanos la Doña Emilia, D. Luis Claudio y D. Pedro Santiago, que reclaman su herencia, en providencia de 31 de Diciembre último acordé, entre otras cosas, llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de dos meses.

Dado en Gijón á 4 de Enero de 1899.—Salustiano Bajo.—Ante mí, Valentín Torres. X—1297

ILLESCAS

D. Eduardo León y Ramos, Juez de instrucción del partido de Illescas.

Por el presente edicto se llama á Francisco Soto Pérez, de doce años de edad, hijo de Benito Soto González, vecino del pueblo de Morteira, parroquia de Turones, Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, partido judicial de Orense, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración por lo conducente en sumario que se instruye contra Serafín Pérez Borrajo, por sustracción de dicho menor, que se hallaba segando en el pueblo de Yuncillos, en la cuadrilla de que era mayoral el procesado, y cuyo joven se ausentó de indicado pueblo, según se dice, el día 15 de Julio del año anterior; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio consiguiente en derecho.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades civiles é individuos de la policía judicial la busca del mencionado joven, poniéndole caso de ser habido en poder de su padre Benito Soto González; pues así lo tengo acordado en el sumario de que queda hecha referencia.

Dado en Illescas á 16 de Enero de 1899.—Eduardo León. Por su mandato, Eugenio Pérez del Cerro. J—277

LAS PALMAS

En la demanda juicio declarativo de menor cuantía seguida por D. Rafael Navarro García, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco Domínguez, contra Mr. Alejandro Ferguson y Grant, de ignorado paradero y domicilio, sobre cobro de pesetas, el Sr. Juez de primera instancia de este partido se ha servido dictar la providencia que sigue:

«Las Palmas 29 de Octubre de 1898. A lo principal, por presentado con los documentos que le acompañan; se tiene por parte al Procurador Domínguez, en nombre de quien comparece; se admite la demanda que se interpone, juicio declarativo de menor cuantía, cuanto ha lugar en derecho, y de ella se confiere traslado á D. Alejandro Ferguson y Grant, á quien se emplazará para que comparezca y la conteste en el término de nueve días improrrogables; al primer otrosí, como se pide, y al segundo, por hecha la manifestación.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Celso Torres.—Ante mí, Mariano Romero.»

Y para emplazar al D. Alejandro Ferguson y Grant, de conformidad á lo dispuesto en el art. 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, libro la presente cédula en Las Palmas á 7 de Diciembre de 1898.—Mariano Romero =V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Celso Torres. X—1294

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos que ante el mismo penden, promovidos por Doña Apolonia Torrego y Santos, por sí y en nombre de su menor hija Doña Rosario Santos Torrego, contra D. Basilio San Martín y otros, sobre cancelación de las cargas que pesan sobre el solar número seis y ocho de la calle de las Velas de esta Corte, se cita y emplaza por medio del presente, y con dicha demanda,

á Doña Juana Ramírez de Miranda, D. Francisco Sánchez Urrutia, D. Benito Pereda, D. Francisco Fernández, Doña Manuela Navarro y los herederos de D. Fernando Escot; Excmo. Sr. Duque de Alburquerque, D. Juan Aparicio y Don José Ortiz, ó sus causa habientes, quienes en la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de la zona del Mediodía de esta Corte, presentada con la demanda, aparece gravar con cargas á ellos referentes, é impuestas á su favor, la propiedad del solar referido, y respecto de las que, si bien la parte demandante estima prescrito su derecho por el tiempo transcurrido, esto no obstante solicita su citación, para que, compareciendo en dichos autos, aleguen lo que á su derecho estimaren conducente, á cuyo efecto se les da nuevo traslado, para que en el improrrogable término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, declarándose en rebeldía, y entendiéndose las sucesivas diligencias con los estrados del Juzgado.

Dado en Madrid á 20 de Enero de 1899.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ruiz.—Ante mí, por mi compañero Ferrer, Licenciado Ramón Aguado y Oria. X—1296

MADRID—CONGRESO

Por el presente hago saber que el día 27 de Febrero próximo, y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar ante este Juzgado y el de primera instancia de Albacete la venta en pública subasta, doble y simultánea, de la finca siguiente:

Una labor titulada de Torre Marín, en término de Albacete, que constituye hoy un solo predio de ochocientas una fanegas de terreno panificable ó de labor y setecientas cinco fanegas de terreno de monte; tiene casa para el labrador con todas las dependencias que necesita para la familia y personal, cuadras, pajares, graneros, cocina y horno, cubiertos para los carruajes y aperos de labor, paradores y corrales para encerrar ganados y depositar leñas, palomar, gallineros, cocheras, casas para dos guardas, casa para el dueño independiente, con parte en la ermita, formando estos edificios un solo grupo ó manzana, un pozo de agua viva en el ejido de las casas; otro tambien de agua viva, buena y abundante, dentro de la finca, y como á un kilómetro de distancia de la parte Sur de la casa, un corral á la parte Norte, con cubiertos para los ganados y cocina para los pastores; hallándose situada la finca á la parte Sur de Albacete y á unos veinte kilómetros de distancia de la misma población; tasada en setenta y seis mil quinientas pesetas.

Cuya finca pertenece á Doña Soledad Salazar y Chico de Guzman, hoy á su concurso de acreedores, en cuyo juicio universal se ha acordado la venta, bajo las siguientes

Condiciones.

Primera. El tipo de subasta es el de setenta y seis mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura inferior á esta suma.

Segunda. Los licitadores, para ser admitidos, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación á los efectos del art. 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Tercera. Los títulos de propiedad, que consisten en una certificación librada por el Registrador de la propiedad de Albacete, estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario, para que puedan examinarlos cuantas personas deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho á exigir ningunos otros.

Cuarta. Si resultaren iguales las dos posturas ante este Juzgado y el de Albacete, se estará á lo dispuesto en el artículo 1.510 de dicha ley.

Madrid 11 de Enero de 1899.—José Aguilera Meléndez.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi. 15—P

En virtud de providencia fecha 17 del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte en autos ejecutivos que sigue Doña Fermina y D. Julián Fabregat y Alera contra D. Felipe Asensio y Robledo, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, en precio de 43.182 pesetas, en que ha sido tasada, una casa de nueva planta, edificada sobre un solar de 9.000 pies cuadrados, situada en la plaza que se denomina de Santa María de la Cabeza, en la tercera zona de ensanche, barrio de las Delicias, entre las calles de Curiel y Castro y la llamada del Ferrocarril, en esta Corte, que afecta en su emplazamiento una figura rectangular, cuya superficie es de 279 metros 39 centímetros, para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 20 de Febrero próximo, á las dos de su tarde; advirtiéndose que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 19 de Enero de 1899.—V.º B.º—El Sr. Juez, José Aguilera Meléndez.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes. X—1287

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Latina de esta Corte en los autos ejecutivos de que conoce, promovidos por Doña María Gómez Pérez contra D. Luis y D. Julio Rodríguez y González, como herederos de su difunto padre Don José Rodríguez y García, sobre pago de 1.125 pesetas de principal, con más los intereses de este sumario y costas, se cita por medio de la presente á la expresada demandante Doña María Gómez Pérez, para que el día veinticuatro del actual, y hora de la una de su tarde, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, con el fin de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que presentará la parte demandada; bajo apercibimiento que de no concurrir á este primer llamamiento la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 18 de Enero de 1899.—V.º B.º—El Escribano, por mi compañero García Inés, Julián Villanueva. 20—P

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Magistrado de audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en 16 del actual en los autos de testamentaria de D. Alonso Pacheco y Blanes y ramo separado sobre arrendamiento de bienes de la misma, se saca á subasta pública, que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, en la audiencia de este Juzgado, el arrendamiento de la dehesa denominada Cuarto del Castillo, que es parte de la que se conocía con el nombre de Guadajira, sita en término municipal de Badajoz, cuyo arrendamiento se hace por el tiempo que falta del presente año agrícola y por el siguiente, que terminará en 29 de Septiembre de 1900, sin otro aviso judicial ni extrajudicial. El arrendamiento se hace en público remate, bajo el tipo de 4.500 pesetas cada año, y la formade pago y las demás condiciones á que deberán someterse los que tomen parte en la subasta constan en el correspondiente pliego, que estará de manifiesto en la Escribanía del que refrenda y en el Juzgado de primera instancia de Badajoz.

Dado en Madrid á 18 de Enero de 1899.—José Sebastián Méndez.—Ante mí, Felipe González Bernabé. X—1298

MONFORTE

D. Angel Vergara y Braña, Licenciado en Derecho y actuario del Juzgado de primera instancia de Monforte.

Certifico que en las diligencias sobre declaración de ausencia de José Benito Finza, seguidas á instancia de María Dolores Camiña Rodríguez, vecina de la parroquia de Santiago de los Castellones, término municipal de Pantón, se dictó por este Juzgado, con fecha 20 de Julio último, el auto cuya parte dispositiva dice así:

«S. S. el Sr. D. Félix Jarabo García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ante mí Escribano, dijo: Que debía declarar y declara ausente en ignorado paradero á José Benito Finza, nombrando su representante legal y administradora de sus bienes para todo lo que fuese necesario, con las facultades legales para ello, á su esposa María Dolores Camiña Rodríguez, vecina de Santiago de los Castellones, en el término municipal de Pantón. Publíquese en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID esta resolución, la que no surtirá efectos legales hasta que transcurran seis meses desde la publicación.»

Así lo dispuso y firma S. S. dicho Sr. Juez, y doy fe.—Félix Jarabo.—Ante mí, Licenciado Angel Vergara.»

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, conforme á lo acordado, extendiendo el presente, que firmo en Monforte á 12 de Septiembre de 1898.—Licenciado Angel Vergara. X—1292

ORTIGUEIRA

D. José Fernández Otero, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Ortigueira.

Certifico que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Ortigueira, á 23 de Noviembre de 1898, vistos por el que suscribe, D. Ramón Blanco Díaz, Juez de primera instancia interino de la misma y su partido, estos autos promovidos por Juan Antonio López Chao, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de la parroquia de San Julián de Senra, en este partido, representado por el Procurador D. Manuel Sandomingo, siendo su Abogado el Licenciado D. José Antonio Calvo Montero, con citación del Ministerio fiscal, sobre que se declare la presunción de muerte del ausente José María López Docanto, de setenta y seis años, soltero, natural de la misma parroquia de Senra é hijo legítimo de Lucas y de Vicenta;

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente José María López Docanto, y cuya declaración no surtirá efecto alguno hasta seis meses después de la publicación de esta sentencia en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña á que corresponde esta villa.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Blanco Díaz.»

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Ramón Blanco Díaz, Juez de primera instancia interino de este partido de Ortigueira, en su audiencia pública del día de hoy 23 de Noviembre de 1898, de lo cual doy fe.—Ante mí, José Fernández.

Y para que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, conforme á lo mandado en providencia de hoy, firmo el presente en Ortigueira á 24 de Noviembre de 1898.—José Fernández. X—1293

PALMA DE MALLORCA

D. Manuel Pérez Porto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en los autos información posesoria de un censo reservativo sobre una finca urbana, sita en la calle de San Miguel de esta capital, núm. 56, instados por el Procurador D. Manuel Peña y Gelabert, á nombre de D. Gabriel Torres y Gáfaró, en los que se presentó por dicho Procurador cuenta jurada, importante doscientas veintiuna pesetas veinticinco céntimos, solicitando se requiriese al Torres ó á sus herederos legales, caso de haber fallecido, pues ignoraba su paradero, á fin de que hiciesen efectiva la propia cuenta dentro del plazo que el Juzgado tuviese á bien señalar, mediante edictos, se llevó á efecto dicho requerimiento, concediéndoles un término de veinte días; bajo apercibimiento de apremio si no pagaban la expresada cantidad. No habiéndose efectuado el indicado pago dentro del término fijado, á instancia del repetido Procurador se decretó embargo contra los bienes del susodicho Torres ó de sus herederos, bastantes á cubrir la suma antes expresada, con más los intereses legales de la misma desde el requerimiento, y las costas causadas y á causar, y en 21 de Noviembre último se trabó el memorado embargo sobre dos censos de nueve libras mallorquinas, ó lo que fuere, que gravitan el uno sobre una casa de la calle indicada, y el otro sobre algarfa de la calle de San Pedro de esta ciudad.

Con providencia de 7 del actual, queda dispuesto que toda vez que el insinuado embargo se practicó en los estrados del Juzgado y sin asistencia del Torres ni de sus herederos, se haga saber á aquél ó á éstos, si hubiere fallecido, el repetido embargo á los efectos procedentes, llevándose á efecto la notificación por medio de edictos que se inserten en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Por tanto, cumpliendo lo dispuesto, y á fin de que sirva de notificación en forma al D. Gabriel Torres y Gáfaró ó á sus herederos si hubiere fallecido, se publica el presente en Palma á 31 de Diciembre de 1898.—Manuel Pérez Porto.—Ante mí, Enrique Bonet. X—1291

En el Juzgado de primera instancia de esta capital y Escribanía del infrascrito se ha incoado un expediente á nombre de Doña Isabel Llaneras y Quintana con el fin de preparar la acción ejecutiva contra D. José de Burgos y Torres,

Comandante de reemplazo que se hallaba afecto á la Comandancia de Estepona y actualmente en ignorado paradero, en cuyo expediente, mediante providencia de esta fecha, recaída á solicitud de la antedicha Llaneras, vecina de la misma ciudad, se ha mandado que se cite al propio D. José de Burgos para que comparezca ante el mismo Juzgado el día 3 de Febrero próximo, á las once de la mañana, á fin de que, bajo juramento indecisorio, absuelva varias posiciones que han sido declaradas pertinentes, y que, en atención á la ausencia en ignorado paradero del repetido Sr. Burgos, se practique la citación por medio de cédula fijada en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital, é insertada en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

En su virtud, y para que sirva de citación en forma al referido D. José de Burgos y Torres, se expide la presente; previniéndole que si no comparece en este Juzgado el día y hora señalados para la absolución de posiciones acordada, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma 13 de Enero de 1899.—Antonio Tomás. 21—P

SEVILLA—SALVADOR

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital, y por ante mí, penden diligencias sobre cumplimiento á mandamiento de la Sala de lo civil de esta Audiencia territorial, procedente del rollo de los autos seguidos en dicho Juzgado á instancia de D. Tomás de la Calzada y Rodríguez, sobre suspensión de pagos é incidente promovido en ellos por D. Manuel Torres Rodríguez, sobre rescisión del convenio entre los acreedores y declaración de quiebra, fecha 30 de Diciembre próximo pasado, y en cuyo mandamiento se inserta la providencia dictada por la referida Sala, que literalmente dice así:

«Sres. Bonet, Domínguez Izquierdo.—Sevilla 30 de Diciembre de 1898.—Con devolución de las precedentes diligencias, librese carta orden al Juez, á fin de que se haga saber de nuevo á los herederos ó causa habientes de D. Manuel Torres Rodríguez se personen en los presentes autos en el término de diez días; bajo apercibimiento de que en otro caso se tendrá por abandonado el recurso.—Hay una rúbrica.—Ante mí, L. Francisco Ordóñez.»

En cumplimiento de cuyo mandamiento se ha dictado providencia en este día, mandando llevar á cabo la notificación ordenada á los herederos ó causa habientes del D. Manuel Torres y Rodríguez por medio del Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, en atención á que se ignora el paradero y existencia de aquéllos; y en su consecuencia, por medio de la presente cédula notifico en forma á los mencionados herederos ó causa habientes del D. Manuel de Torres Rodríguez, cuyo fallecimiento ocurrió en esta capital, calle Archeros, núm. 11, el día 23 de Marzo de 1894, en estado de casado con Doña Dolores Preciado, sin dejar hijos de su matrimonio, ni otorgar testamento, la providencia contenida en el ingreso de ella, por medio del Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con el apercibimiento sentado en la misma, y de pararle el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 10 de Enero de 1899.—El actuario, José González Atané. 11—P

SOS

En virtud de providencia dictada en este día por el señor D. Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en las diligencias de cumplimiento á una carta orden de S. E. la Audiencia provincial de Zaragoza, referente al sumario instruido en este Juzgado contra Miguel Oliván Primicia, sobre muerte y lesiones, se cita por medio de la presente al testigo Bonifacio Quílez Martínez, vecino que fué de Tiermas, y cuyo paradero en la actualidad se ignorará, con el fin de que los días 3 y 4 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, comparezca inexcusablemente, y bajo los apercibimientos de la ley, ante el referido Tribunal superior, al objeto de asistir en tal concepto á la celebración del juicio por jurados, señalado en la causa mencionada.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, expido la presente cédula, que firmo en la villa de Sos á 17 de Enero de 1899.—El Escribano, Antonio Sanz. J—291

TINEO

D. Diego Lorente Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Tineo.

Por la presente requisitoria, que se expide en cumplimiento de lo acordado por la Audiencia provincial de Oviedo, se cita, llama y emplaza á Manuel Pulido Blanco, vecino que fué de Balbona, Concejo de Allande, en este partido, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones; con apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Tineo á 11 de Enero de 1899.—Diego Chervás.—Por su mandado, Maximino Castañón. J—190

ZARAGOZA—SAN PABLO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, en autos de demanda de mayor cuantía instados por Doña Josefa Ugarte y Marraco, sobre cancelación de hipoteca, ha acordado en providencia hacer un segundo llamamiento por término de cinco días, á quienes se considere herederos de D. José, D. Domingo y D. Mariano Marraco y Ascaso, y de las Sras. Doña Candelaria Drona y Doña María Ubeda y Rubia, para que comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término fijado les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de citación y emplazamiento á los interesados herederos, la expido en Zaragoza á 18 de Enero de 1899.—El actuario, José Guartarte. X—1290

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Valencia.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario transmisible, núm. 5.658, de pesetas 2.500 nominales,

compreensivo de cinco obligaciones, serie D, de la «Sociedad Valenciana de Tranvías», constituido en esta sucursal el 30 de Abril de 1894 á favor de Doña Carlota Cuiat Caruana, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia 13 de Enero de 1899.—El Oficial Secretario, Camilo Pérez. X—1295

La Flecha.

SOCIEDAD ANÓNIMA POR ACCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de los estatutos sociales, el Director Administrador de la Compañía convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para someter á su aprobación el balance del ejercicio del año próximo pasado de 1898.

La junta se convoca para el día 18 del próximo mes de Febrero, á las tres de la tarde, en las oficinas de la Compañía, situadas en esta villa de Bilbao, domicilio social, calle de la Estación, núm. 8, piso principal, en las que estará de manifiesto para los señores accionistas dicho balance durante los quince días anteriores al señalado para la celebración de la junta. Se advierte á aquéllos que, en conformidad á lo prevenido en los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos, para asistir con voz y voto á la junta se requiere ser poseedor á lo menos de diez acciones; que éstas han de depositarse con diez días de anticipación en la Caja social, ó exhibirse á los señores G. H. Fletcher y Compañía, 18, James Street, Liverpool, Jefes de la sucursal que la Compañía tiene establecida en dicho punto, ó al Sr. D. Juan Miré, calle de San Pablo, núm. 4, entresuelo, Barcelona, con la misma anticipación de diez días; que los que no quieran ó no puedan asistir á la reunión, pueden hacerse representar por otro accionista ó por cualquier otra persona, autorizándola en uno y otro caso por medio de carta, cuyo modelo se les circula con esta fecha, reñendada por el Jefe del establecimiento en que se haya efectuado el depósito ó la exhibición de las acciones; que en el caso de que no se hubiesen depositado ó exhibido diez días antes del señalado para la convocatoria un número de acciones que representen más de la mitad del capital social, y en el de que, á pesar de haberse depositado ó exhibido no concurren en la hora señalada para la convocatoria accionistas ó representantes de éstos, que en junto sean poseedores de más de dicha mitad de acciones, no tendrá lugar la junta, y se celebrará el día siguiente en la misma hora y local, siendo válidos y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen, sea cual fuere el número de acciones depositadas ó exhibidas y el número de accionistas presentes ó representantes, y que las cartas de representación expedidas para asistir á la junta convocada para el día 18 de Febrero próximo, servirán de representación legítima al objeto de concurrir á la que tal vez haya de celebrarse el día siguiente.

Bilbao 21 de Enero de 1899.—J. Serra y Font.

X—1288

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial de día 20 de Enero de 1899, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 19.	Día 20.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	56'40	56'40-45-50
Idem E, de 25.000 id. id.....	56'60	56'50-55
Idem D, de 12.500 id. id.....	56'60	56'50-60-65-55
Idem C, de 5.000 id. id.....	58'60	58'50-55-60
Idem B, de 2.500 id. id.....	60 0/0	60 0/0
Idem A, de 500 id. id.....	60 0/0	60'10-25-20-05-15
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	60 0/0	60 0/0-59'80-90
En diferentes series.....	59 0/0	60'25
A plazo.....	56'25	56'15-10-20-25-30-35 fin cor. fir. cambio m. 56'25
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.		
Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	62'85	62'75
Idem E, de 12.000 id. id.....	62'80	
Idem D, de 6.000 id. id.....	62'85	62'75-85
Idem C, de 4.000 id. id.....	63 0/0	62'90-85
Idem B, de 2.000 id. id.....	63'60	63'50
Idem A, de 1.000 id. id.....	63'60	63'50
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	63'75	64 0/0
En diferentes series.....	63 0/0	62'90-70-75
Partidas de 50.000 pesetas nominales.....		
Idem de 100.000 id. id.....	63 0/0	
A plazo.....		
Deuda al 4 por 100 amortizable.		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	67'40	67'55
Idem D, de 12.500 id. id.....	67'50	67'75-70
Idem C, de 5.000 id. id.....	67'60	67'65-80-75
Idem B, de 2.500 id. id.....	67'65	67'75-90-85-80
Idem A, de 500 id. id.....	71 0/0	71'25-50-71 0/0
En diferentes series.....		67'65 69 0/0 68 0/0
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 anual.		
Vencimiento 30 Junio 1899:		
Serie A, de 500 pesetas.....	101'50	101'50
Serie B, de 5.000 pesetas.....	101'30	101'30-40-35
A plazo.....		
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años núms. 1.600.000		
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	90'60	90'50-75
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	90'50	90'50-60-65-75-70
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	53'50	53 0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	53'60	52'90-53'10-15-20
A plazo.....	53'25	53 0/0-53'20-10-15-25

	Día 19.	Día 20.
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890.....	46'40	45'75-50-46 0/0 45'75-90
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	46'40	46 0/0-45'75-90
A plazo.....	46 0/0	46'25 fin próx. fir.
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100.....	68'50	68'50-40-50
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	68'50	68'40-50
Idem serie B, 6 por 0/0, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos, números 1 á 93.743.....		
Banco Hipotecario de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.	102'25	103'50
Cédulas hipotecarias al 4 por 100.—64.000.		
Acciones del Banco de España.....		
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	398 0/0	393 0/0
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	227 0/0	227 0/0-228 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....		227'50-228 0/0

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	Daño.	Beneficio		Daño.	Beneficio
Albacete.....	0'20		Logroño.....	0'25	
Alicoy.....	0'50		Lorca.....	0'70	
Alicante.....	0'25		Lugo.....	0'80	
Almería.....	0'25		Málaga.....	0'20	
Avila.....	0'25		Murcia.....	0'25	
Badajoz.....	0'30		Orense.....	0'80	
Barcelona.....	0'20		Oviedo.....	0'25	
Béjar.....	0'25		Palencia.....	0'30	
Bilbao.....	0'20		Palma de Mallorca.....	0'25	
Burgos.....	0'30		Pamplona.....	0'25	
Cáceres.....	0'30		Pontevedra.....	0'25	
Cádiz.....	0'20		Reus.....	0'20	
Cartagena.....	0'20		Salamanca.....	0'25	
Castellón.....	0'30		San Sebastián.....	0'20	
Ciudad Real.....	0'35		Santander.....	0'20	
Córdoba.....	0'50		Sa. Cruz Tenerife.....	0'55	
Coruña.....	0'25		Santiago.....	0'20	
Cuenca.....	0'25		Segovia.....	0'30	
Verrol.....	0'25		Sevilla.....	0'20	
Gerona.....	0'25		Soria.....	0'30	
Gijón.....	0'25		Tarragona.....	0'25	
Granada.....	0'30		Talavera la Reina.....	0'70	
Guadalajara.....	0'35		Teruel.....	0'30	
Haro.....	0'25		Toledo.....	0'30	
Huelva.....	0'25		Tudela.....	0'65	
Huesca.....	0'30		Valencia.....	0'20	
Jáen.....	0'30		Valladolid.....	0'25	
Jerez de la Frontera.....	0'20		Vigo.....	0'20	
León.....	0'20		Vitoria.....	0'25	
Lérida.....	0'20		Zamora.....	0'30	
Linares.....	0'25		Zaragoza.....	0'20	

Bolsas extranjeras.

Paris 19 de Enero de 1899.

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	á	
Idem id. id. interior.....	á	
Idem amortizable al 2 por 100.....	á	
Fondos españoles.....		
Idem id. al 2 por 100 exterior.....	á	
Idem id. al 3 por 100 exterior.....	á	
Obligaciones de Cuba.....	á	204'00
Fondos franceses.....		
3 por 100.....	á	102'05
3 1/2 por 100.....	á	104'25
Consolidados ingleses.....	á	111'14

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 00'00.
Paris, á la vista, beneficio, 30'70.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Enero de 1899.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.	
		TERMÓMETRO				
		Seco.	Humedecido.			
6 mañana....	711'43	- 1'6	- 1'8	NE....	Calma.	Despejado.
9 mañana....	712'90	- 1'1	- 0'4	ENE..	Idem..	M. nuboso.
12 del día....	712'48	6'3	4'8	S....	Idem..	Nuboso.
3 de la tarde.	711'66	10'8	7'4	OSO..	Brisa..	Casi desp.
6 de la tarde.	712'13	5'0	3'7	OSO..	Calma..	Nuboso.
9 de la noche.	712'18	3'3	2'5	O....	Idem..	Cubierto.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....						10'8
Idem mínima.....						- 3'2
Diferencia.....						14'0
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra....						16'7
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....						39'0
Diferencia.....						22'3
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....						18'2
Idem mínima, id.....						6'0
Diferencia.....						24'2
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....						116
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....						2'0
Altura id. con respecto á la media anual, á las seis horas de la noche.....						+ 5'2
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....						

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 20 de Enero de 1899.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.....	767'4	13'9	S....	Viento.	Despejado..	M. gr.
Bilbao.....	767'3	13'4	SO....	Calma..	Casi desp..	
Oviedo.....	765'5	12'0	SO....	Idem..	M. nuboso..	
Coruña (7 h.).....						
Santiago.....	765'5	9'9	S....	Viento.	Lluvioso..	
Orense.....	767'2	12'2	SE....	B. fte..	Cubierto..	
Vigo.....	765'1	13'2	SE....	Idem..	Idem.....	Tranq.
Oporto.....	768'7	10'0	E....	Idem..	Idem.....	
Lisboa (8 h.).....	769'5	8'4	NNE..	V. m. f.	Despejado..	G. oleaje
Badajoz.....	772'1	6'0	E....	Calma..	Cubierto..	
S. Fern. (7 h.).....	769'9	7'2	E....	Idem..	Casi desp..	Oleaje.
Sevilla.....	760'4 ?	8'4	NE....	B. lig..	Idem.....	
Málaga.....	769'8	15'0	SSO..	Brisa..	Despejado..	Tranq.
Granada.....	772'3	5'3	ENE..	Calma..	Casi desp..	
Alicante.....	770'9	15'4	N....	Brisa..	Despejado..	Tranq.
Murcia.....	771'6	3'6	SO....	Id. lig.	Idem.....	
Valencia.....	770'6	5'6	OSO..	Calma..	Idem.....	
Palma.....	769'3		N....	B. lig..	Idem.....	Tranq.
Barcelona.....	769'5	9'4	NNO..	Calma..	Nuboso....	Idem.
Teruel.....	774'3	- 3'2	NE....	Idem..	Nebuloso..	
Zaragoza.....	773'1	- 1'1	N....	Idem..	Idem.....	
Soria.....	770'7	- 0'2	NE....	Idem..	Nuboso....	
Burgos.....	773'1	5'2	O....	Idem..	M. nuboso.	
León.....						
Valladolid.....						
Salamanca.....	770'2	4'2	SE....	Idem..	Cubierto..	
Segovia.....	771'8	1'3	NNE..	Brisa..	Nebuloso..	
Madrid.....	773'4	- 1'1	ENE..	Calma..	M. nuboso.	
Escorial.....	771'6	2'2	NO....	B. fte..	Nuboso....	
Ciudad Real.....	773'8	- 1'0	SSO..	Calma..	Despejado..	
Albacete.....	772'9	2'1	SSE..	Idem..	Casi desp..	
Paris.....						
Gris-Nez.....	757'4	10'8	SSO..	B. fte..	Cubierto..	Oleaje.
St. Mathieu.....	763'0	10'0	SSO..	Idem..	Idem.....	Tranq.
Isla d'Aix.....						
Biarritz.....						
Clermont.....	767'2	4'0	S....	Id. lig..	Casi desp..	
Perpiñán.....						
Sicilia.....	770'4	9'4	N....	Calma..	Cubierto..	Picada.
Niza.....	769'5	9'0		Idem..	Idem.....	Tranq.
Roma.....	771'8	8'1	N....	Idem..	Idem.....	
Liorna.....	769'4	11'8	SE....	Idem..	Idem.....	
Palermo.....	773'1	7'0	SO....	Brisa..	Despejado..	
Cagliari.....	770'6	7'4	NO....	Idem..	Idem.....	

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 12 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.— Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Inés y San Fructuoso, mártir.
Cuarenta horas en la parroquia de San Ildefonso.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 55 de abono.—Turno 1.º.—La Walkyria.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Raza vendida.—Me conviene esta mujer.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 112 de abono.—4.ª serie.—Turno par.—Curro Vargas.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Moda.—Un vaso de agua.—Pedro Jiménez.—Segundo acto de la misma.—Alta mar.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.— Gigantes y cabezudos.—La virgen del Puerto.—Gigantes y cabezudos.
A la una y cuarto.—Gran baile de abonados.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los tres millones.—La chavala.—La fiesta de San Antón.—Amor engendra desdichas, el guapo y el feo y verduleras honradas.

TEATRO ROMBA.—A las ocho y tres cuartos.—El muñeco.—¡A mí, los reventadores!—Niña Rosa.—Bettina.